CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

- 1. TODA PERSONA TIENE DERECHO: A MANTENER RESERVA SOBRE SUS CONVICCIONES POLÍTICAS, FILOSÓFICAS, RELIGIOSAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE ASÍ COMO A:
  - » GARANTIZAR EL SECRETO DE LAS INFORMACIONES
  - » GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL
  - » GARANTIZAR LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN
  - » PRESERVAR LA RESERVA DE SUS CONVICCIONES
  - » INVOCAR EL SECRETO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN

RESPUESTA: GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL

UBICACION : CPP ART.2 NUM.18

- 2. REPRESIÓN AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. EL ESTADO COMBATE Y SANCIONA LE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. ASIMISMO, REGULA
  - » EL EMPLEO Y COMERCIALIZACIÓN DE FÁRMACOS
  - » LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NOCIVOS
  - » EL USO DE LOS TÓXICOS SOCIALES
  - » LA COMERCIALIZACIÓN DETÓXICOS
  - » EL USO DE FÁRMACOS DEPENDIENTES

RESPUESTA : EL USO DE LOS TÓXICOS SOCIALES

UBICACION : CPP ART.8

- 3. EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. LA FORMACIÓN ÉTICA Y CÍVICA Y LA ENSEÑANZA DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS DERECHOS HUMANOS SON:
  - » DEBERES PRIMORDIALES DEL ESTADO
  - » LA POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO
  - » OBLIGATORIOS
  - » ACTIVIDAD DISCRECIONAL DEL ESTADO
  - » FACULTATIVOS

RESPUESTA: **OBLIGATORIOS**UBICACION: CPP ART.14

- 4. JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO. LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO ES DE 8 HORAS DIARIAS O 48 HORAS SEMANALES COMO MÁXIMO. EN CASO DE JORNADAS ACUMULATIVAS O ATÍPICAS, EL PROMEDIO DE HORAS TRABAJADAS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE:
  - » PUEDE SUPERAR DICHO MÁXIMO
  - » PUEDE SUPERAR DICHO MÁXIMO CON ANUENCIA DEL TRABAJADOR
  - » PUEDE SUPERAR POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL EMPLEADOR
  - » ESTÁ EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES LABORALES
  - » NO PUEDEN SUPERAR DICHO MÁXIMO

RESPUESTA: NO PUEDEN SUPERAR DICHO MÁXIMO

UBICACION : CPP ART.25

- 5. EL VOTO ES PERSONAL, IGUAL, LIBRE, SECRETO Y OBLIGATORIO HASTALOS
  - » SESENTA AÑOS
  - » SETENTA AÑOS
  - » SETENTA Y CINCO AÑOS
  - » SESENTA Y CINCO
  - » OCHENTA AÑOS

RESPUESTA : **SETENTAAÑOS**UBICACION : CPP ART.31

- 6. SEÑALE LA ALTERNATIVA QUE NO CORRESPONDA: PUEDEN SER SOMETIDOS A REFERÉNDUM:
  - » LA REFORMA TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN
  - » LA APROBACIÓN DE NORMAS CON RANGO DE LEY
  - » LAS ORDENANZAS MUNICIPALES
  - » LAS MATERIAS RELATIVAS AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN
  - » LA REFORMA TOTAL O PARCIAL DE UN DECRETO DE URGENCIA

RESPUESTA: LA REFORMA TOTAL O PARCIAL DE UN DECRETO DE URGENCIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

#### 7 SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA. EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA SE SUSPENDE:

- » POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DE INTERDICCIÓN
- » POR SENTENCIA CON INHABILITACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES
- » POR RENUNCIA VOLUNTARIA Y EXPRESA A LA CIUDADANÍA
- » POR LA EMISIÓN DE NORMA CON RANGO DE LEY
- » POR SENTENCIA ABSOLUTORIA

RESPUESTA: POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DE INTERDICCIÓN

UBICACION : CPP ART.33

#### 8. LA EXTRADICIÓN SÓLO SE CONCEDE POR EL PODER EJECUTIVO PREVIO INFORME

- » DEL PODER JUDICIAL
- » DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- » DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
- » DE LA CORTE SUPREMA
- » DEL JUZGADO PENAL CORRESPONDIENTE

RESPUESTA: DE LA CORTE SUPREMA

UBICACION : CPP ART.37

- 9. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DE SINDICACIÓN Y HUELGA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. NO ESTÁN COMPRENDIDOS LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO CON PODER DE DECISIÓN Y LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE CONFIANZA O DE DIRECCIÓN, ASÍ COMO
  - » LOS MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO INCLUYENDO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
  - » LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL
  - » LOS MIEMBROS DEL PODER LEGISLATIVO
  - » LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
  - » LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL

RESPUESTA : LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL

UBICACION : CPP ART.42

- 10. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE NO CORRESPONDA. LA REPÚBLICA DEL PERÚ ES:
  - » DEMOCRÁTICA
  - » SOCIAL
  - » INDEPENDIENTE
  - » SOBERANA
  - » AUTÓNOMA

RESPUESTA : **AUTÓNOMA**UBICACION : CPP ART.43

- 11. DEBERES DEL ESTADO. ES DEBER DEL ESTADO ESTABLECER Y EJECUTAR LA POLÍTICA DE FRONTERAS Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN, PARTICULARMENTE:
  - » NACIONAL
  - » REGIONAL
  - » LATINOAMERICANO
  - » INTERNACIONAL
  - » TRASNACIONAL

RESPUESTA: LATINOAMERICANO

UBICACION : CPP ART.44

- 12. EJERCICIOS DEL PODER DEL ESTADO. NINGUNA PERSONA, ORGANIZACIÓN, FUERZA ARMADA, POLICÍA NACIONAL O SECTOR DE LA POBLACIÓN PUEDE ARROGARSE EL EJERCICIO DE ESE PODER. HACERLO CONSTITUYE
  - » MOTÍN O SEDICIÓN
  - » REBELIÓN O SEDICIÓN
  - » REBELIÓN O INSURRECCIÓN
  - » MOTÍN O INSURRECCIÓN
  - » REBELIÓN O DESACATO

RESPUESTA: REBELIÓN O SEDICIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

- 13. DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO. LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS CONFORME A LEY. EL ESTADO ESTÁ EXONERADO DEL PAGO DE:
  - » GASTOS JUDICIALES
  - » GASTOS NOTARIALES
  - » TRIBUTOS
  - » GASTOS BANCARIOS
  - » GASTOS FINANCIEROS

**RESPUESTA:** GASTOS JUDICIALES

UBICACION : CPP ART.47

- 14. ADQUISICIÓN Y RENUNCIA DE LA NACIONALIDAD. LA NACIONALIDAD PERUANA NO SE PIERDE, SALVO POR RENUNCIA EXPRESA ANTE:
  - » EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
  - » EL CONSULADO PERUANO
  - » LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
  - » AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA COMPETENTE
  - » AUTORIDAD PERUANA

**RESPUESTA: AUTORIDAD PERUANA** 

UBICACION: CPP ART.53

- 15. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. ESTADO DE EMERGENCIA, EN CASO DE PERTURBACIÓN DE LA PAZ O DEL ORDEN INTERNO, DE CATÁSTROFE O GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN. EN ESTA EVENTUALIDAD, PUEDE RESTRINGIRSE O SUSPENDERSE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS:
  - » A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN
  - » A LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD PERSONALES
  - » A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN
  - » A LA IGUALDAD ANTE LA LEY
  - » AL SECRETO Y LA INVIOLABILIDAD DE SUS COMUNICACIONES Y DOCUMENTOS PRIVADOS

RESPUESTA: A LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD PERSONALES

UBICACION : CPP ART.137

- 16. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. EL PLAZO DE ESTADO DEL EMERGENCIA NO EXCEDE DE:
  - » TREINTA DÍAS
  - » CUARENTA Y CINCO DÍAS
  - » SETENTA DÍAS
  - » SESENTA DÍAS
  - » NOVENTA DÍAS

RESPUESTA : **SESENTADÍAS**UBICACION : CPP ART.137

- 17. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. EN ESTADO DE EMERGENCIA LAS FUERZAS ARMADAS ASUMEN EL CONTROL DEL ORDEN INTERNO SI ASÍ LO DISPONE:
  - » EL PRESIDENTE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
  - » EL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
  - » EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
  - » EL MINISTRO DE DEFENSA Y EL MINISTRO DEL INTERIOR
  - » EL DECRETO DE EMERGENCIA

RESPUESTA: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- 18. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS, PUEDE DECRETAR, POR PLAZO DETERMINADO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL O EN PARTE DE ÉL, EL ESTADO DE SITIO EN CASO DE:
  - » CATÁSTROFE
  - » PERTURBACIÓN DE LA PAZ
  - » PERTURBACIÓN DEL ORDEN INTERNO
  - » GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA Y LA NACIÓN
  - » GUERRA CIVIL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

RESPUESTA : **GUERRA CIVIL**UBICACION : CPP ART.137

#### 19. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. ESTADO DE SITIO. EL PLAZO CORRESPONDIENTE NO EXCEDE DE:

- » CUARENTA Y CINCO DÍAS
- » TREINTA DÍAS
- » SESENTA DÍAS
- » CUARENTA DÍAS
- » NOVENTA DÍAS

RESPUESTA: CUARENTA Y CINCO DÍAS

UBICACION : CPP ART.137

### 20. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. ESTADO DE SITIO, EN CASO DE INVASIÓN, GUERRA EXTERIOR, GUERRA CIVIL O PELIGRO INMINENTE DE QUE SE PRODUZCAN, CON MENCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CUYO EJERCICIO:

- » ES LIMITADO A LA DISPOSICIONES DEL COMANDO POLÍTICO MILITAR
- » NO SE RESTRINGE O SUSPENDE
- » SE RESTRINGEN DERECHOS FUNDAMENTALES PERO SU EJERCICIO NO SE SUSPENDE
- » ES LIBRE Y SUJETO A CONTROL
- » SI SE RESTRINGE Y SUSPENDE

RESPUESTA: NO SE RESTRINGE O SUSPENDE

UBICACION: CPP ART. 137

### 21. RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN. AL DECRETARSE EL ESTADO DE SITIO, EL CONGRESO SE REÚNE DE PLENO DERECHO. LA PRÓRROGA REQUIERE APROBACIÓN

- » DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- » DEL PODER EJECUTIVO
- » DEL COMANDO CONJUNTO
- » DEL CONGRESO
- » DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA

RESPUESTA : **DEL CONGRESO**UBICACION : CPP ART. 137

### 22. DETERMINA LOS ALCANCES Y PROCEDIMIENTO DE LA MOVILIZACIÓN PARA EFECTOS DE LA DEFENSA NACIONAL

- » EL CONGRESO
- » LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN
- » EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- » LA LEY
- » EL PODER EJECUTIVO

RESPUESTA : LA LEY

UBICACION : CPP ART.164

#### 23 LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL NO SON DELIBERANTES. ESTÁN SUBORDINADOS AL:

- » COMANDO RESPECTIVO
- » PODER CONSTITUCIONAL
- » PODER DEL ESTADO
- » PODER LEGISLATIVO
- » PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**RESPUESTA: PODER CONSTITUCIONAL** 

UBICACION: CPP ART.169

### 24. EL NÚMERO DE EFECTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL SE FIJA ANUALMENTE

- » EL INSTITUTO CORRESPONDIENTE
- » EL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEL INTERIOR RESPECTIVAMENTE
- » LA LEY
- » LAS NORMAS Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS
- » EL PODER EJECUTIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

RESPUESTA : **EL PODER EJECUTIVO**UBICACION : CPP ART.172

- 25. PROCEDE CONTRA EL HECHO U OMISIÓN, POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD, FUNCIONARIO O PERSONA, QUE VULNERA O AMENAZA LA LIBERTAD INDIVIDUAL O LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES CONEXOS
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
  - » LA ACCIÓN DE AMPARO
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA
  - » LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
  - » LA ACCIÓN POPULAR

RESPUESTA : LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS

UBICACION : CPP ART.200

- 26. PROCEDE CONTRA EL HECHO U OMISIÓN, POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD, FUNCIONARIO O PERSONA, QUE VULNERA O AMENAZA LOS DEMÁS DERECHOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN
  - » LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA
  - » LA ACCIÓN POPULAR
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
  - » LA ACCIÓN DE AMPARO

RESPUESTA: LA ACCIÓN DE AMPARO

UBICACION : CPP ART.200

- 27. NO PROCEDE CONTRA NORMAS LEGALES NI CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO REGULAR
  - » LA ACCIÓN POPULAR
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA
  - » LA ACCIÓN DE AMPARO
  - » LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

RESPUESTA: LA ACCIÓN DE AMPARO

UBICACION : CPP ART.200

- 28. PROCEDE POR INFRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, CONTRA LOS REGLAMENTOS, NORMAS ADMINISTRATIVAS Y RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CARÁCTER GENERAL, CUALQUIERA SEA LA AUTORIDAD DE LA QUE EMANEN
  - » LA ACCIÓN DE AMPARO
  - » LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
  - » LA ACCIÓN POPULAR
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS DATA
  - » LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS

RESPUESTA : LA ACCIÓN POPULAR

UBICACION : CPP ART.200

- 29 . NO LE CORRESPONDE CUESTIONAR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA NI DE SITIO
  - » AL MINITERIO PÚBLICO
  - » AL CONGRESO
  - » AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
  - » AL MINISTERIO DE JUSTICIA
  - » AL JUEZ

RESPUESTA : **AL JUEZ**UBICACION : CPP ART.200

- 30. LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SON ELEGIDOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA CON EL VOTO FAVORABLE
  - » DEL TERCIO DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS
  - » DE LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS
  - » DE LOS DOS QUINTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

» DE LA MITAD DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS

» DEL QUINTO DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS

RESPUESTA: DE LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS

UBICACION : CPP ART.201

### 31. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE NO CORRESPONDA. ESTÁN FACULTADOS PARA INTERPONES ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD:

- » EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- » EL FISCAL DE LA NACIÓN
- » EL DEFENSOR DEL PUEBLO
- » LOS COLEGIOS PROFESIONALES, EN MATERIAS DE SU ESPECIALIDAD
- » EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESPUESTA: EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

UBICACION : CPP ART.203

#### 32 . ESTÁ FACULTADO PARA INTERPONER ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

- » CINCO MIL CIUDADANOS CON FIRMAS COMPROBADAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
- » DIEZ MIL CIUDADANOS CON FIRMAS COMPROBADAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
- » QUINCE MIL CIUDADANOS CON FIRMAS COMPROBADAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
- » VEINTE MIL CIUDADANOS CON FIRMAS COMPROBADAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
- » VEINTICINCO MIL CIUDADANOS CON FIRMAS COMPROBADAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESPUESTA : CINCO MIL CIUDADANOS CON FIRMAS COMPROBADAS POR EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

UBICACION : CPP ART.203

#### 33, ESTÁN FACULTADO PARA INTERPONER ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

- » EL QUINCE POR CIENTO DEL NÚMERO LEGAL DE CONGRESISTAS
- » EL VEINTE POR CIENTO DEL NÚMERO LEGAL DE CONGRESISTAS
- » EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL NÚMERO LEGAL DE CONGRESISTAS
- » CINCUENTA POR CIENTO DEL NÚMERO LEGAL DE CONGRESISTAS
- » LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO LEGAL DE CONGRESISTAS

RESPUESTA: EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL NÚMERO LEGAL DE CONGRESISTAS

UBICACION : CPP ART.203

#### 34 CORRESPONDE AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

- » CONOCER, EN INSTANCIA ÚNICA, LA ACCIÓN DE AMPARO
- » CONOCER, EN INSTANCIA ÚNICA, LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
- » CONOCER, EN INSTANCIA ÚNICA, LA ACCIÓN POPULAR
- » CONOCER, EN INSTANCIA ÚNICA, LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
- » CONOCER, EN INSTANCIA ÚNICA, LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

RESPUESTA : CONOCER, EN INSTANCIA ÚNICA, LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

UBICACION : CPP ART.202

### 35. NO PUEDEN SER ELEGIDOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, LOS JUECES O FISCALES QUE NO HAN DEJADO EL CARGO:

- » CON DOS AÑOS DE ANTICIPACIÓN
- » CON UN AÑO DE ANTICIPACIÓN
- » CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN
- » CON TRES AÑOS DE ANTICIPACIÓN
- » CON CINCO AÑOS DE ANTICIPACIÓN

RESPUESTA : CON UN AÑO DE ANTICIPACIÓN

UBICACION : CPP ART.201

#### 36. EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE HÁBEAS CORPUS Y DE AMPARO:

- » NO SE SUSPENDE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN
- » SE SUSPENDE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN
- » SE SUSPENDE EN FORMA PARCIAL DURANTE LA VIGENCIA DE LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN
- » SE SUSPENDE EN FORMA TOTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN
- » SÓLO SE SUSPENDE ALGUNOS DERECHOS QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL SEÑALA DURANTE LA VIGENCIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y SU MODIFICATORIA LEY 30558

DE LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN

RESPUESTA: NO SE SUSPENDE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN

UBICACION : CPP ART.200

#### 37. LA POBLACIÓN CIVIL TIENE DERECHO DE INSURGENCIA EN DEFENSA DEL:

- » ÓRDEN ECONÓMICO
- » ÓRDEN SOCIAL
- » ÓRDEN CONSTITUCIONAL
- » INTERESES DE LOS GREMIOS EN CONFLICTO
- » INTERESES DE SECTORES DE LA POBLACIÓN

RESPUESTA: ÓRDEN CONSTITUCIONAL

UBICACION : CPP ART.46

#### 38. LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO ESTÁ A CARGO DE:

- » EL DEFENSOR DEL PUEBLO, CONFORME A LEY
- » EL FISCAL DE LA NACIÓN, CONFORME A LEY
- » EL PODER JUDICIAL, CONFORME A LEY
- » EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LEY
- » LOS PROCURADORES PÚBLICOS, CONFORME A LEY

RESPUESTA: LOS PROCURADORES PÚBLICOS, CONFORME A LEY

UBICACION : CPP ART.47

### 39. REGULA EL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, Y LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

- » DECRETO DE URGENCIA
- » LA LEY
- » NORMAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
- » SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
- » NORMAS LABORALES

RESPUESTA : **LA LEY**UBICACION : CPP ART.40

- 40. LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEÑALA LA LEY O QUE ADMINISTRAN O MANEJAN FONDOS DEL ESTADO O DE ORGANISMOS SOSTENIDOS POR ÉSTE, DEBEN HACER DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS:
  - » AL TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS, ÚNICAMENTE
  - » AL TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS Y AL CESAR EN LOS MISMOS, ÚNICAMENTE
  - » AL TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS, DURANTE SU EJERCICIO Y AL CESAR EN LOS MISMOS
  - » DURANTE SU EJERCICIO Y AL CESAR EN LOS MISMOS
  - » AL CESAR DE SUS CARGOS, ÚNICAMENTE

RESPUESTA : AL TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS, DURANTE SU EJERCICIO Y AL CESAR EN LOS

MISMOS

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. № 1318 Y D. L. № 1451)

41. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: LA FUNCIÓN POLICIAL SE BRINDA A TRAVÉS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, COMO FUERZA PUBLICA UNITARIA Y COHESIONADA

»UNIDAD DE COMANDO

» UNIDAD DE LA FUNCIÓN POLICIAL

» UNIDAD DE DIRECCIÓN

» CENTRALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN

» LEGALIDAD

RESPUESTA: UNIDAD DE LA FUNCIÓN POLICIAL

UBICACION : DL 1267 TÍTULO PRELIMINAR ART. VII.-PRINCIPIOS INSTITUCIONALES NUM.2

42 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES: LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ TIENE COMANDOÚNICO

» UNIDAD DE LA FUNCIÓN POLICIAL

» CENTRALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN

» UNIDAD DE COMANDO

» LEGALIDAD

» UNIDAD DE DIRECCIÓN

**RESPUESTA: UNIDAD DE COMANDO** 

UBICACION : DL 1267 TÍTULO PRELIMINAR ART. VII.-PRINCIPIOS INSTITUCIONALES NUM.3

43 . VALORES INSTITUCIONALES: ES EL VALOR QUE ASEGURA SU PRESTIGIO Y REPUTACIÓN; SE CULTIVA MENDIANTE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL

» HONESTIDAD

» INTEGRIDAD

» JUSTICIA

» TRANSPARENCIA

» HONOR

**RESPUESTA: HONOR** 

UBICACION : DL 1267 TÍTULO PRELIMINAR ART. VIII.-VALORES INSTITUCIONALES NUM.1

44 . VALORES INSTITUCIONALES: EL SERVICIO POLICIAL DEMANDA LA ACTUACIÓN, ÉTICA PROBA Y CORRECTA

» INTEGRIDAD

» HONOR

» DISCIPLINA

» TRANSPARENCIA

» VOCACIÓN

RESPUESTA: INTEGRIDAD

UBICACION : DL 1267 TÍTULO PRELIMINAR ART. VIII.-VALORES INSTITUCIONALES NUM.4

45 . REALIZAR LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN POLICIAL POR INICIATIVA PROPIA O BAJO LA CONDUCCIÓN JURÍDICA DEL FISCAL, EN CONCORDANCIA CON EL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y LAS LEYES DE LA MATERIA; CONSTITUYE:

» UNA COMPETENCIA

» UNA FUNCIÓN

» UNA ATRIBUCIÓN

» UNA FACULTAD

» UNA OBLIGACIÓN

RESPUESTA: UNA FUNCIÓN

UBICACION : DL 1267 TITULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART.2 FUNCIONES NUM.10

46 . INTERVENIR CUANDO EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL ASÍ LO REQUIERA, POR CONSIDERAR QUE SUS EFECTIVOS SE ENCUENTRAN DE SERVICIO EN TODO MOMENTO Y CIRCUNSTANCIA; CONSTITUYE

» UNA OBLIGACIÓN

» UNA FACULTAD

» UNA FUNCIÓN

» UNA ATRIBUCIÓN

» UNA COMPETENCIA

RESPUESTA: UNA ATRIBUCIÓN

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. Nº 1318 Y D. L. Nº 1451)

UBICACION : DL 1267 TÍTULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART.3 ATRIBUCIONES NUM.1

- 47 . EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL EN TODO MOMENTO, LUGAR, SITUACIÓN Y CIRCUNSTANCIA, POR CONSIDERARSE SIEMPRE DE SERVICIO, CONSTITUYE
  - » UNA OBLIGACIÓN
  - » UNA ATRIBUCIÓN
  - » UNA FACULTAD
  - » UNA COMPETENCIA
  - » UNA FUNCIÓN

RESPUESTA: UNA OBLIGACIÓN

UBICACION : DL 1267 TÍTULO II OBLIGACIONES Y DERECHOS ART.4 OBLIGACIONES DEL PERSONAL POLICIAL NUM.2

### 48 . NO ACATAR DISPOSICIONES QUE CONSTITUYEN UNA MANIFIESTA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, CONSTITUYE

- » UNA ATRIBUCIÓN DEL PERSONAL POLICIAL
- » UNA COMPETENCIA DEL PERSONAL POLICIAL
- » UNA FUNCIÓN DEL PERSONAL POLICIAL
- » UNA FACULTAD DEL PERSONAL POLICIAL
- » UN DERECHO DEL PERSONAL POLICIAL

RESPUESTA: UN DERECHO DEL PERSONAL POLICIAL

UBICACION : DL 1267 TÍTULO II OBLIGACIONES Y DERECHOS ART.5 DERECHOS DEL PERSONAL POLICIAL NUM.5

#### 49 . MARQUE LA QUE NO CORRESPONDA. SON ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE PERÚ

- » CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN
- » CONSEJO DE CALIFICACIÓN
- » CONSEJOS DE INVESTIGACIÓN
- » COMISIONES CONSULTIVAS
- » ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

RESPUESTA: ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

UBICACION : DL 1267 TÍTULO II ORGANIZACIÓN CAPÍTULO VI ÓRGANOS CONSULTIVO ART.15 ÓRGANOS CONSULTIVOS

- 50 . SON AQUELLOS QUE CUMPLEN ACTIVIDADES DE APOYO EN MATERIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES, COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL, AVIACIÓN POLICIAL, CRIMINALÍSTICA, INTELIGENCIA, FORMACIÓN POLICIAL, DOCTRINA Y SANIDAD, PARA EL EJERCICIO EFICIENTE Y OPORTUNO DE LA FUNCIÓN POLICIAL
  - » ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
  - » ÓRGANOS DE APOYO POLICIAL
  - » ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO
  - » COMISIONES CONSULTIVAS
  - » ÓRGANOS DE LÍNEA

RESPUESTA: ÓRGANOS DE APOYO POLICIAL

UBICACION : DL 1267 TÍTULO II ORGANIZACIÓN CAPÍTULO VII ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA ART.16 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA NUM.3

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. Nº 1318 Y D. L. Nº 1451)

- 51 . REALIZAN FUNCIONES TÉCNICAS, NORMATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ENCOMENDADOS A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS SUSTANTIVAS QUE ASÍ LO ESTABLECEN
  - » ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
  - » ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
  - » ÓRGANOS DE LÍNEA
  - » MACROREGIONES POLICIALES
  - » ÓRGANOS DE APOYO POLICIAL

RESPUESTA : ÓRGANOS DE LÍNEA

UBICACION : DL 1267 TÍTULO II ORGANIZACIÓN CAPÍTULO VIII ÓRGANOS DE LÍNEA ART.17 ÓRGANOS DE

- 52 . ES UNA DE LAS ESPECIALIDADES FUNCIONALES DEL PERSONAL DE ARMAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERIÚ
  - » PREVENCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL
  - » CRIMINALÍSTICA
  - » INVESTIGACIÓN POLICIAL
  - » ÓRDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
  - » CONTROL ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

RESPUESTA: CONTROL ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

UBICACION : DL 1267 TÍTULO IV REGÍMENES ESPECIALES CAPÍTULO I RÉGIMEN DEL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ART.28 ESPECIALIDADES FUNCIONALES DEL PERSONAL DE ARMAS

- 53 . ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS DESTINADOS A REGULAR, PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES EN LA QUE INCURRE EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
  - » INSPECTORÍA GENERAL
  - » EL SISTEMA DISCIPLINARIOPOLICIAL
  - » INSPECTORÍAS DESCENTRALIZADAS
  - » TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL
  - » OFICINAS DE DISCIPLINA

RESPUESTA: EL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL

UBICACION : DL 1267 TÍTULO IV REGÍMENES ESPECIALES CAPÍTULO III SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL ART.31 SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL

- 54 . PRACTICAR Y EMITIR PERITAJES OFICIALES DE CRIMINALÍSTICA PARA EFECTO DE PROCESOS JUDICIALES Y OTROS DERIVADOS DE LA FUNCIÓN POLICIAL; CONSTITUYE
  - » UNA ATRIBUCIÓN POLICIAL
  - » UN DEBER POLICIAL
  - » UNA FUNCIÓN POLICIAL
  - » UNA OBLIGACIÓN POLICIAL
  - » UNA COMPETENCIA POLICIAL

RESPUESTA: UNA FUNCIÓN POLICIAL

UBICACION : DL 1267 TÍTULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART.2 FUNCIONES NUM.9

- 55 . ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTARIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
  - » COMITÉ DE ASESORAMIENTO
  - » ÓRGANOS CONSULTIVOS
  - » ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
  - » SECRETARÍA EJECUTIVA
  - » COMISIONES CONSULTIVAS

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. № 1318 Y D. L. № 1451)

RESPUESTA: SECRETARÍA EJECUTIVA

UBICACION : DL 1267 TÍTULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO III SECRETARÍA EJECUTIVA ART.2 SECRETARÍA

**EJECUTIVA** 

56 LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PLANIFICA Y EJECUTA SUS ACCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE MANERA COORDINADA Y ALINEADAS CON LAS POLÍTICAS NACIONALES, SECTORIALES Y LOS INTERESES DEL ESTADO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; CONSTITUYE EL PRINCIPIO INSTITUCIONAL DE:

- » LEGALIDAD
- » LA ARTICULACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL
- » EFICIENCIA Y EFICACIA
- » UNIDAD DE LA FUNCIÓN POLICIAL
- » UNIDAD DE COMANDO

RESPUESTA : LA ARTICULACIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL UBICACION : DL 1267 TÍTULO PRELIMINAR ART. VII PRINCIPIOS INSTITUCIONALES NUM.9

- 57 . TENER PASE LIBRE EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO, CORRESPONDE A:
  - » UNA FACULTAD
  - » UN DERECHO
  - » UNA FUNCIÓN
  - » UNA COMPETENCIA
  - » UNA ATRIBUCIÓN

RESPUESTA: UNA ATRIBUCIÓN

UBICACION : DL 1267 TÍTULO I COMPETENCIA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART.3 ATRIBUCIONES NUM.11

- 58 . INTERVENIR EN ASUNTOS DONDE SUS INTERESES PERSONALES, LABORALES, ECONÓMICOS O FINANCIEROS PUDIERAN ESTAR EN CONFLICTO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y FUNCIONES A SU CARGO; CORRESPONDE A:
  - » UNA PROHIBICIÓN
  - » UNA OBLIGACIÓN
  - » UNA FACULTAD
  - » UNA INCOMPATIBILIDAD
  - » UN DERECHO

RESPUESTA: UNA INCOMPATIBILIDAD

UBICACION : DL 1267 TITULO II OBLIGACIONES Y DERECHOS ART.6 PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 59 . USAR EL UNIFORME REGLAMENTARIO, LOS DISTINTIVOS Y LAS DIVISAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ASÍ COMO EL ARMAMENTO PROVISTO POR EL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LA FUNCIÓN POLICIAL; CONSTITUYE:
  - » UNA FACULTAD
  - » UN DERECHO
  - » UNA PROHIBICIÓN
  - » UNA INCOMPATIBILIDAD
  - » UNA OBLIGACIÓN

RESPUESTA : UNA PROHIBICIÓN

UBICACION : DL 1267 TITULO II OBLIGACIONES Y DERECHOS ART.6 PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 60 . CUMPLEN FUNCIONES ESPECÍFICAS ASIGNADAS DENTRO DE UN ÁMBITO TERRITORIAL DETERMINADO. ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, SOBRE EL CUAL EJERCEN MANDO Y COMANDO
  - » ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
  - » ÓRGANOS DE LÍNEA
  - » ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. № 1318 Y D. L. № 1451)

» ÓRGANOS CONSULTIVOS

» ÓRGANOS DE APOYO POLICIAL

RESPUESTA: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAP. 9 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ART.20 ÓRGANOS

**DESCONCENTRADOS** 

- 61 . ES LA ATRIBUCIÓN DEL ESTADO EJERCIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ QUE FACULTA EL USO DE LA FUERZA DE MANERA LEGÍTIMA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN INTERNO Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PODERES DEL ESTADO
  - » EMPLEO PROGRESIVO Y DIFERENCIADO DE LA FUERZA
  - » USO DE LA FUERZA EN CASO DE NECESIDAD PÚBLICA
  - » EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL
  - » EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN POLICIAL
  - » FUERZA PÚBLICA

RESPUESTA: FUERZA PÚBLICA

UBICACION : DL 1267 TITULO PRELIMINAR ART. V FUERZA PÚBLICA

- 62 . EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO ESTABLECE Y NORMA LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN, COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; NOS REFERIMOS A:
  - » NATURALEZA DE LA LEY
  - » ALCANCE DE LA LEY
  - » OBJETO DE LA LEY
  - » PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
  - » FUNCIÓN POLICIAL

RESPUESTA: OBJETO DE LA LEY

UBICACION : DL 1267 TITULO PRELIMINAR ART.I

- 63 . LA FUNCIÓN POLICIAL SE DESARROLLA EN EL MARCO DE SU FINALIDAD FUNDAMENTAL DESCRITA Y DEFINIDA EN EL:
  - » ARTÍCULO Nº126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
  - » ARTÍCULO Nº146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
  - » ARTÍCULO Nº156 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
  - » ARTÍCULO Nº166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
  - » ARTÍCULO Nº176 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

RESPUESTA: ARTÍCULO Nº166 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

UBICACION : DL 1267 TITULO PRELIMINAR ART. III

- 64 . LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EJERCE COMPETENCIA FUNCIONAL Y EXCLUSIVA A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE:
  - » ÓRDEN INTERNO
  - » SEGURIDAD CIUDADANA
  - » CONTROL SOCIAL
  - » CONTROL DE DISTURBIOS
  - » MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRANQUILIDAD

RESPUESTA : ÓRDEN INTERNO

UBICACION : DL 1267 TITULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART.1

- 65 . LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EJERCE COMPETENCIA FUNCIONAL Y EXCLUSIVA A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE:
  - » MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y TRANQUILIDAD
  - » SEGURIDAD CIUDADANA
  - » CONTROL SOCIAL
  - » CONTROL DE DISTURBIOS

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. № 1318 Y D. L. № 1451)

» ÓRDEN PÚBLICO

RESPUESTA: ÓRDEN PÚBLICO

UBICACION : DL 1267 TITULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART.1

- 66 LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EJERCE COMPETENCIA COMPARTIDA EN MATERIA DE:
  - » CONTROL SOCIAL
  - » ÓRDEN PÚBLICO
  - » SEGURIDAD CIUDADANA
  - » CONTROL DE DISTURBIOS
  - » ÓRDEN INTERNO

RESPUESTA: SEGURIDAD CIUDADANA

UBICACION : DL 1267 TITULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART. 1

- 67 . FISCALIZAR EL CUMPLIMENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CORRESPONDE:
  - » UNA ATRIBUCIÓN
  - » UN DERECHO
  - » UNA COMPETENCIA
  - » UNA FUNCIÓN
  - » UNA FACULTAD

RESPUESTA: UNA FUNCIÓN

UBICACION : DL 1267 TITULO I COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART. 2

- 68 . ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE EFECTUAR EL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PROMOVIENDO LA CORRECTA Y TRANSPARENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO
  - » INSPECTORÍA GENERAL
  - » ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
  - » OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD
  - » DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN
  - » OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS

RESPUESTA: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO V ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ART. 14

- 69 . REALIZAR INSPECCIONES DE CONTROL INTERNO A LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS QUE CONFORMAN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA VERIFICAR LA CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL; CORRESPONDE A:
  - » DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN
  - » OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS
  - » INSPECTORÍA GENERAL
  - » OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD
  - » ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RESPUESTA: INSPECTORÍA GENERAL

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO V ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ART. 11 NUM. 5

- 70 LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA POLICÍA NACIONAL SE ORGANIZAN EN:
  - » UNIDADES ESPECIALIZADAS
  - » ÓRGANOS DE LÍNEA
  - » ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA
  - » ÓRGANOS DE APOYO
  - » MACRO REGIONES POLICIALES

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. № 1318 Y D. L. № 1451)

RESPUESTA: MACRO REGIONES POLICIALES

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO IX ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ART. 20

- 71 . SON UNIDADES ORGÁNICAS CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRAN CONSTITUIDA POR EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE UN DEPARTAMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LAS REGIONES POLICIALES DE LIMA Y CALLAO
  - » REGIONES POLICIALES
  - » MACROREGIONES POLICIALES
  - » FRENTES POLICIALES
  - » COMISARÍAS
  - » UNIDADES ESPECIALIZADAS

**RESPUESTA: REGIONES POLICIALES** 

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO IX ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ART. 22

- 72 . SE CREAN DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, EN EL MISMO NIVEL Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE UNA REGIÓN POLICIAL
  - » COMISARÍAS
  - » FRENTES POLICIALES
  - » REGIONES POLICIALES
  - » UNIDADES ESPECIALIZADAS
  - » MACROREGIONES POLICIALES

**RESPUESTA: FRENTES POLICIALES** 

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO IX ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ART. 23

- 73 . ES EL ÓRGANO DE CARÁCTER TÉCNICO, NORMATIVO Y OPERATIVO, ENCARGADO DE PLANIFICAR, COMANDAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES POLICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO; SEGURIDAD INTEGRAL; SEGURIDAD CIUDADANA; OPERACIONES POLICIALES, ENTRE OTROS
  - » ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
  - » ÓRGANOS DE APOYO POLICIAL
  - » DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
  - » DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN, ORDEN Y SEGURIDAD
  - » DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES POLICIALES

RESPUESTA: DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN, ORDEN Y SEGURIDAD

UBICACION : DL 1267 TITULO III ORGANIZACIÓN CAPÍTULO VIII ÓRGANOS DE LÍNEA ART. 19

- 74 . SE BASA UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS, PROCESOS Y CONDICIONES QUE PERMITEN AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ACCEDER DE MANERA SUCESIVA A CADA GRADO. ESTA DEFINICIÓN CORRESPONDE A:
  - » OBJETO DE LA LEY
  - » NATURALEZA DE LA LEY
  - » ASCENSOS
  - » ACCIONES MERITORIAS
  - » CARRERA POLICIAL

RESPUESTA: CARRERA POLICIAL

UBICACION : DL 1267 TITULO IV REGÍMENES ESPECIALES ART. 26

- 75 LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ BRINDA EL SERVICIO DE ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL GRATUITA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE AFRONTA UN PROCESO PENAL O CIVIL DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL, ESTA DEFINICIÓN CORRESPONDE A:
  - » PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
  - » DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
  - » SERVICIO DE DEFENSA LEGAL AL POLICÍA
  - » PROCURADOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
  - » DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS POLICIALES

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267 - LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SUS MODIFICATORIAS (D. L. № 1318 Y D. L. № 1451)

RESPUESTA: SERVICIO DE DEFENSA LEGAL AL POLICÍA

UBICACION : DL 1267 TÍTULO V RÉGIMEN DE BIENESTAR POLICIAL ART. 39

### 76 LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD QUE SE BRINDEN A TRAVÉS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SON APROBADOS POR:

- » LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » EL MINISTERIO DEL INTERIOR
- » LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- » LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD
- » LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

RESPUESTA: EL MINISTERIO DEL INTERIOR

UBICACION : DL 1267 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES - SEGUNDA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### 77 . LOS GRADOS, HONORES, TRATAMIENTO, PREEMINENCIAS, PRERROGATIVAS, REMUNERACIONES Y LAS PENSIONES INHERENTES A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA POLICÍA NACIONAL SON:

- » DISTINTOS
- » DIFERENTES
- » EQUIVALENTES
- » COMPLEMENTARIOS
- » OPUESTOS

**RESPUESTA: EQUIVALENTES** 

UBICACION : DL 1267 TÍTULO IV REGÍMENES ESPECIALES CAPÍTULO I RÉGIMEN DEL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ART. 27

### 78 . EL PERSONAL CIVIL QUE REALIZA LABORES ESPECÍFICAS DE APOYO A LA FUNCIÓN POLICIAL SE DENOMINARÁ:

- » LOCADORES DE SERVICIOS
- » PERSONAL CAS
- » SERVICIOS NO PERSONALES
- » AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- » AUXILIARES DE POLICÍA

RESPUESTA: AUXILIARES DE POLICÍA

UBICACION : DL 1267 TÍTULO IV REGÍMENES ESPECIALES CAPÍTULO I RÉGIMEN DEL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ ART. 30

### 79 . A QUÉ VALOR INSTITUCIONAL CORRESPONDE LA SIGUIENTE DEFINICIÓN: EL SERVICIO POLICIAL DEMANDA LA ACTUACIÓN ÉTICA, PROBA Y CORRECTA

- » HONOR
- » PERTENENCIA INSTITUCIONAL
- » VOCACIÓN
- » INTEGRIDAD
- » HONESTIDAD

RESPUESTA: INTEGRIDAD

UBICACION : DL 1267 TÍTULO PRELIMINAR ART.VIII VALORES INSTITUCIONALES NUM. 4

### 80 . POSEER, PORTAR Y USAR ARMAS DE FUEGO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; CONSTITUYE:

- » UNA ATRIBUCIÓN
- » UNA FACULTAD
- » UN DERECHO
- » UNA PRERROGATIVA
- » UNA FUNCIÓN

RESPUESTA: UNA ATRIBUCIÓN

UBICACION : DL 1267 TÍTULO I COMPETENCIAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ART. 3 NUM. 9

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

- 81. PRELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL, EN ATENCION A SU CATEGORIA, JERARQUIA, GRADO Y TIEMPO DE SERVICIO, SE REFIERE A:
  - » ASCENSO
  - » ASIGNACIÓN
  - » ANTIGÜEDAD
  - » DESTAQUE
  - » GRADO

RESPUESTA: ANTIGÜEDAD

UBICACION : ARTICULO 3 NUMERAL1

- 82. UBICACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN UN CARGO ESPECIFICO, ACORDE A LAS ESPECIALIDADES FUNCIONALES, AL CUADRO DE ORGANIZACIÓN Y AL CUADRO DE PERSONAL Y QUE SE EJECUTA ANUALMENTE CONFORME A LOS CAMBIO GENERALES DE COLOCACIÓN, SE REFIERE A:
  - » EVALUACION DE DESEMPEÑO
  - » DESTAQUE
  - » JERARQUIAS
  - » ASIGNACION
  - » DESPACHO

**RESPUESTA: ASIGNACION** 

UBICACION : ARTICULO 3 NUMERAL3

- 83. FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA DEL PERSONAL PARA EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL
  - » INSUFICIENCIA PROFESIONAL
  - » EVALUACION DE DESEMPEÑO
  - » CUADRO DE ORGANIZACIÓN
  - » ESPECIALIDAD FUNCIONAL
  - » INSUFICIENCIA DISICPLINARIA

RESPUESTA: INSUFICIENCIA PROFESIONAL UBICACION: ARTICULO 3 NUMERAL15

- 84. CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL PERSÓNAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y MISIÓN INSTITUCIONAL, SE REFIEREA:
  - » RENOVACION DE CUADROS
  - » PERSONAL
  - » MEDIDA PREVENTIVA
  - » SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » SERVICIO POLICIAL

RESPUESTA: SERVICIO POLICIAL

UBICACION: ARTICULO 3 NUMERAL 28

- 85. PERSONAL EGRESADO DE LAS ESCUELAS TÉCNICO SUPERIOR DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SE REFIERE A:
  - » SUBOFICIAL DE SERVICIOS
  - » SUBOFICIAL DE ARMAS
  - » SERVICIO POLICIAL
  - » OFICIAL DE ARMAS
  - » OFICIAL DE SERVICIO

RESPUESTA : **SUBOFICIAL DE ARMAS**UBICACION : ARTICULO 3 NUMERAL29

86. NINGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO PUEDE, EN SU APLICACIÓN, GENERAR ACTO DE DISCRIMINACIÓN, SE REFIERE AL PRINCIPIO DE:

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

- » PRINCIPIO DE IGUALDAD
- » PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD
- » PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD
- » PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
- » PRINCIPIO DE MERITOCRACIA

RESPUESTA : **PRINCIPIO DEIGUALDAD**UBICACION : ARTICULO 4 NUMERAL 1

- 87. EL INGRESO, LA PERMANENCIA, Y LOS ASCENSOS EN LA CARRERA, SE FUNDAMENTAN EN LOS MERITOS Y EN LAS CAPACIDADES PERSONALES, PROFESIONALES Y TECNICAS, SE REFIERE AL PRINCIPIO DE:
  - » PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD
  - » PRINCIPIO DE IGUALDAD
  - » PRINCIPIO DE MERITOCRACIA
  - » PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
  - » PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

RESPUESTA: PRINCIPIO DE MERITOCRACIA
UBICACION: ARTICULO 4 NUMERAL3

- 88. ASIGNACION A UN CARGO CON CARÁCTER TEMPORAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO O A SOLICITUD DEL INTERESADO POR UN PERIODO NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO. SE REFIERE A:
  - » DESTAQUE
  - » CAMBIO DE COLOCACION
  - » ASIGNACION DE UNIDAD
  - » VACACIONES
  - » PERMISO

RESPUESTA: DESTAQUE

UBICACION: ARTICULO 3 NUMERAL9

- 89. TIENE POR FINALIDAD DISEÑAR LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y TECNICO, CON ENFASIS EN LA DISCIPLINA Y LOS MÉRITOS, SE REFIERE A:
  - » LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA
  - » PRINCIPIOS RECTORES
  - » APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS
  - » ESTRUCTURA
  - » PROCESOS TECNICOS

RESPUESTA: LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA

UBICACION: ARTICULO 11

- 90. PERTENECE A LA JERARQUIA DE OFICIALES SUPERIORES:
  - » CAPITAN
  - » TENIENTE
  - » CORONEL
  - » GENERAL
  - » ALFEREZ

**RESPUESTA: CORONEL** 

UBICACION : ARTICULO 13 NUMERAL 1 LITERAL b

- 91. PERTENECE A LA JERARQUIA DE SUBOFICIALES SUPERIORES:
  - » SUBOFICIAL BRIGADIER
  - » SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA
  - » SUBOFICIAL DE PRIMERA

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

» SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA

» SUBOFICIAL DE TERCERA

RESPUESTA: **SUBOFICIAL BRIGADIER**UBICACION: ARTICULO 13 NUMERAL 3, 1

- 92. SE INICIA CON EL ALTA COMO ALFEREZ O SUBOFICIAL DE TERCERA DE ARMAS; O POR HABER OBTENIDO LA EFECTIVIDAD EN LOS GRADOS DE MAYOR, CAPITAN O SUBOFICIAL DE TERCERA DE SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA; EN AMBOS CASOS MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE; SE REFIERE A:
  - » RECLASIFICACIÓN A OTRA ESPECIALIDAD FUNCIONAL
  - » VACANTES POR ESPECIALIDAD
  - » ESPECIALIDADES FUNCIONALES
  - » PROCESOS TECNICOS
  - » INICIO DE LA CARRERA

RESPUESTA: INICIO DE LA CARRERA

UBICACION: ARTICULO 15

- 93 . ES EL PERIODO EN EL QUE PERMANECE EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, HASTA LA OBTENCIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO, SE REFIERE A:
  - » OFICIAL DE SERVICIO
  - » OFICIAL DE ARMAS
  - » ASIMILACION
  - » SUBOFICIAL DE ARMAS
  - » SUBOFICIAL DE SERVICIO

RESPUESTA : **ASIMILACION** UBICACION : ARTICULO 19

- 94. CUAL ES EL PERIODO EN CONDICIÓN DE ASIMILADO PARA LOS SUBOFICIALES DE SERVICIO:
  - » UN AÑO
  - » DOS AÑOS
  - » TRES AÑOS
  - » CUATRO AÑOS
  - » CINCO AÑOS

RESPUESTA : DOS AÑOS

UBICACION : ARTICULO 19 NUMERAL2

- 95. ES LA CONDICION LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, EN FUNCION A SU CATEGORIA Y GRADO, SE REFIERE A:
  - » CARGO
  - » EMPLEO
  - » FUNCION
  - » ASCENSO
  - » ANTIGÜEDAD

RESPUESTA : **EMPLEO**UBICACION : ARTICULO 23

- 96 LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES GENERALES SE APRUEBA POR:
  - » MINISTERIO DEL INTERIOR
  - » PALACIO DE GOBIERNO
  - » PODER JUDICIAL
  - » RESOLUCION SUPREMA
  - » RESOLUCION MUNICIPAL

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

RESPUESTA: **RESOLUCION SUPREMA**UBICACION: ARTICULO 28 NUMERAL1

#### 97. ES UNA CAUSAL DE ASIGNACION Y REASIGNACION:

- » ESCALAFON POLICIAL
- » EVALUACION DE DESEMPEÑO
- » CUADRO DE ORGANIZACIÓN
- » NECESIDAD DEL SERVICIO
- » INSUFICIENCIA DISICPLINARIA

RESPUESTA: **NECESIDAD DEL SERVICIO**UBICACION: ARTICULO 30 NUMERAL2

#### 98, ES UNA CAUSAL DE ASIGNACION Y REASIGNACION:

- » AMBITO DE APLICACIÓN
- » POLICIAL DEL AÑO
- » ASCENSO
- » ONOMASTICO
- » DESEMPEÑO

**RESPUESTA: ASCENSO** 

UBICACION: ARTICULO 30 NUMERAL3

### 99. EN LOS LUGARES DONDE NO SE LOGREN CUBRIR COMISARIAS CON OFICIALES DE ARMAS, SE ASIGNARAN SUBOFICIALES DE ARMAS EN LA JERARQUÍA DE:

- » ALGUACILES
- » SUBOFICIALES TECNICOS
- » SUBOFICIALES
- » PERSONAL CAS
- » SUBOFICIALES SUPERIORES DE ARMAS

RESPUESTA: SUBOFICIALES SUPERIORES DE ARMAS

UBICACION: ARTICULO31

### 100 . EL PERSONAL AL RETORNAR DE LA MISION DE ESTUDIOS DEBE SER ASIGNADO A UNA UNIDAD ACORDE CON LA CAPACITACION RECIBIDA; ASI MISMO, REPLICAR SUS CONOCIMIENTOS EN LOS ORGANOS DE GESTION ACADEMICA DEL:

- » REGIMEN CIVIL DE LA PNP
- » REGIMEN EDUCATIVO DE LA PNP
- » MINISTERIO PUBLICO
- » DEL PODER JUDICIAL
- » SECTOR INTERIOR

RESPUESTA: REGIMEN EDUCATIVO DE LA PNP

UBICACION: ARTICULO33

### 101. EL PERSONAL AUXILIAR DESIGNADO PARA EN LAS AGREGADURÍAS POLICIALES DEBEN TENER EL GRADO DE:

- » OFICIALES SUPERIORES
- » OFICIALES SUBALTERNOS
- » SUBOFICIALES DE TERCERA
- » SUBOFICIALES SUPERIORES, BRIGADIERES O TECNICOS DE PRIMERA DE ARMAS
- » SUBOFICIALES DE SERVICIO

RESPUESTA: SUBOFICIALES SUPERIORES, BRIGADIERES O TECNICOS DE PRIMERA DE ARMAS

UBICACION : ARTICULO 35 NUMERAL 2 LITERAL C

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

### 102. SON RECONOCIMIENTOS QUE OTORGAN LOS DIVERSOS NIVELES DEL COMANDO INSTITUCIONAL, ORIENTADOS A DISTINGUIR LOS ACTOS MERITORIOS DEL PERSONAL. TIENEN CARÁCTER MOTIVADOR, SE REFIERE A:

- » AGRAGADO POLICIAL
- » PERMUTAS
- » INCENTIVOS
- » ESCALAFON POLICIAL
- » ACTO DEL SERVICIO

RESPUESTA: **INCENTIVOS**UBICACION: ARTICULO 39

### 103 . LA CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU" SE OTORGA EN LA CATEGORIA SIGUIENTE:

- » POR SELECCIÓN
- » POR SERVICIOS MERITORIOS
- » POR EL EMPLEO
- » POR ASIMILACION
- » POR EL CARGO

**RESPUESTA: POR SERVICIOS MERITORIOS** 

UBICACION : ARTICULO 41 NUMERAL 2 LITERAL A

### 104 . LA CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU" SE OTORGA EN LA CATEGORIA SIGUIENTE:

- » POR ACCION DISTINGUIDA
- » POR ACCION DE ARMAS
- » POR SELECCIÓN
- » POR EL GRADO
- » POR ASIMILACION

**RESPUESTA: POR ACCION DISTINGUIDA** 

UBICACION : ARTICULO 41 NUMERAL 2 LITERAL B

#### 105 . ES EL ASCENSO TIENE POR FINALIDAD:

- » PROMOVER UNA BECA
- » PROPORCIONAR UN PREMIO
- » PROMOVER AL PERSONAL POLICIAL AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR
- » PROMOVER AL PERSONAL POLICIAL AL GRADO INMEDIATO INFERIOR
- » OTORGARLE VIAJE AL EXTRANJERO

RESPUESTA: PROMOVER AL PERSONAL POLICIAL AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR

UBICACION: ARTICULO 42

#### 106 LOS ASCENSO SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- » POR SELECCIÓN, CONCURSO O EXCEPCION
- » POR SELECCIÓN, POR EL CARGO O POR EL EMPLEO
- » POR CONCURSO, POR ESCALAFON O POR RETIRO
- » POR EXCEPCION, POR ASIMILACION O POR SERVICIOS
  » POR DEFINICION, POR ANTIGÜEDAD O POR ASIMILACION

RESPUESTA: POR SELECCIÓN, CONCURSO O EXCEPCION

UBICACION : ARTICULO 43 NUMERAL 1-2-3

107. QUÉ TIEMPO MINIMO DE AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS Y REALES EN EL GRADO, CONSIDERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL PROCESO, DEBE TENER UN ALFÉREZ DE ARMAS, PARA ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR:

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

- » UN AÑO
- » DOS AÑOS
- » TRES AÑOS
- » CUATRO AÑOS
- » CINCO AÑOS

**RESPUESTA: CINCO AÑOS** 

UBICACION : ARTICULO 44 NUMERAL1

### 108. EL PERSONAL FEMENINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU QUE PARTICIPA EN EL PROCESO DE ASCENSOS ENCONTRÁNDOSE EN ESTADO DE GESTACIÓN, ES EXONERADA DE:

- » LOS EXAMENES QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD O LA DEL CONCEBIDO
- » LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS
- » NO SE PUEDEN PRESENTAR AL EXAMEN DE ASCENSO
- » NO SE LE EXONERA DE EXAMEN ALGUNO
- » DAN EXAMEN AL SIGUIENTE AÑO

RESPUESTA: LOS EXAMENES QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD O LA DEL CONCEBIDO

UBICACION: ARTICULO 47

#### 109 . LA CARRERA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU TERMINA POR:

- » PEDIDO SUPERIOR
- » DESCALIFICACIÓN
- » EXCESO DE SANCIONES
- » FALLECIMIENTO
- » VACANCIA

**RESPUESTA:** FALLECIMIENTO

UBICACION: ARTICULO 60 NUMERAL1

#### 110. ES LA CONDICION EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU:

- » SITUACION DE FALLECIMIENTO
- » SITUACION DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO
- » CAMBIO DE SITUACION
- » ASCENSO
- » TIEMPO DE SERVICIO

RESPUESTA: SITUACION DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO

UBICACION : ARTICULO 61

#### 111. EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, EL PERSONAL DE ARMAS SE CLASIFICA EN:

- » PERSONAL CIVIL
- » ACTIVIDAD
- » OFICIALES DE ARMAS Y SUBOFICIALES DE ARMAS
- » PERSONAL ASIMILADO
- » PERSONAL EFECTIVO

RESPUESTA: OFICIALES DE ARMAS Y SUBOFICIALES DE ARMAS

UBICACION: ARTICULO 62

### 112. ES LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN CUADROS Y FUERA DE CUADROS:

- » LA SITUACION DE RETIRO
- » TIEMPO DE SERVICIOS
- » CALIFICACION
- » OTORGAMIENTO Y ACREDITACIÓN
- » LA SITUACIÓN DE ACTIVIDAD

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

RESPUESTA: LA SITUACION DE ACTIVIDAD

UBICACION : ARTICULO70

### 113. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU PASA A LA SITUACION DE DISPONIBILIDAD POR LAS CAUSALES DE:

- » LIMITE DE EDAD EN EL GRADO
- » REEMBOLSO ECONOMICO
- » TIEMPO DE SERVICIO
- » A SU SOLICITUD, MEDIDA DISCIPLINARIA, SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA Y ENFERMEDAD O LESIÓN GRAVE
- » CALIFICACIONES BAJAS

RESPUESTA : A SU SOLICITUD, MEDIDA DISCIPLINARIA, SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA Y

**ENFERMEDAD O LESION GRAVE** 

UBICACION: ARTICULO 74 NUMERAL 1,2,3,4

- 114. PUEDE DENEGARSE EL PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR LA CAUSAL A SU SOLICITUD CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN, EN ATENCION A LOS REGÍMENES DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU Y EN LOS CASOS EN QUE SE VEA COMPROMETIDO EL:
  - » EL ESTADO PERUANO
  - » LIMITE DE EDAD EN EL GRADO
  - » RENOVACION DE CUADROS
  - » SELECCIÓN DE PERSONAL
  - » EL ORDEN INTERNO O LA DEFENSA NACIONAL

RESPUESTA: EL ORDEN INTERNO O LA DEFENSA NACIONAL

UBICACION: ARTICULO79

- 115. ES LA CONDICION DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU QUE SE ENCUENTRA APARTADO DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO POLICIAL. ES DE CARÁCTER IRREVERSIBLE:
  - » SITUACION DE ACTIVIDAD
  - » SITUACION DE RETIRO
  - » SITUACION DE DISPONIBILIDAD
  - » TIEMPO DE SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS
  - » MEDIDA DISCIPLINARIA

**RESPUESTA: SITUACION DE RETIRO** 

UBICACION : ARTICULO 82

- 116. LOS SUBOFICIALES SUPERIORES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, PASARAN A LA SITUACION DE RETIRO POR LIMITE DE EDAD EN EL GRADO , EN ATENCION A LA EDAD MAXIMA DE:
  - » 55 AÑOS
  - » 60 AÑOS
  - » 53 AÑOS
  - » 62 AÑOS
  - » 59 AÑOS

RESPUESTA: **62 AÑOS**UBICACION: ARTICULO 84

- 117. EL PERSONAL QUE CUMPLE CUARENTA (40) AÑOS DE SERVICIO REALES Y EFECTIVOS EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERU PASA:
  - » A LA SITUACION DE RETIRO
  - » A LA SITUACION DE DISPONIBILIDAD
  - » A LA SITUACION DE ACTIVIDAD
  - » A LA SITUACION DE GRACIA

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 DEL 11DIC2012 - LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP Y SUS MODIFICATORIAS (D. LEG. 1230 Y D. LEG. 1242, Y DECRETO DE URGENCIA Nº 012-2020) SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

» A RENOVACIÓN DE CUADROS

RESPUESTA: A LA SITUACION DE RETIRO

UBICACION : ARTICULO 85

- 118. ES LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE APLICA AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU, POR SANCIÓN DISCIPLINARIA O POR INSUFICIENCIA DISCIPLINARIA:
  - » MEDIDA PREVENTIVA
  - » MEDIDA CAUTELAR
  - » MEDIDA DISCIPLINARIA
  - » SENTENCIA JUDICIAL
  - » INSUFICIENCIA PROFESIONAL

RESPUESTA: MEDIDA DISCIPLINARIA

UBICACION: ARTICULO 91

- 119. EL MINISTRO DEL INTERIOR CREA LA COMISIÓN SECTORIAL, ESTABLECIENDO SU CONFORMACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE NORMA. ESTÁ CONFORMADA POR PERSONAL POLICIAL DE ARMAS Y DE SERVICIOS EN EL GRADO DE TENIENTE GENERAL, GENERAL Y CORONEL, SEGÚN CORRESPONDA:
  - » RESOLUCIÓN DIRECTORAL
  - » RESOLUCIÓN SUPREMA
  - » RESOLUCIÓN MINISTERIAL
  - » RESOLUCIÓN JEFATURAL
  - » RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RESPUESTA : RESOLUCIÓN MINISTERIAL UBICACION : TITULO, CAPITULO, **ARTICULO 3.2** 

- 120 . LA COMISIÓN SECTORIAL PROPONE SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 –LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU REGLAMENTO EL PASE A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR FALTA DE IDONEIDAD EN BASE AL SIGUIENTE CRITERIO:
  - » HABER SIDO EXCARCELADO POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO
  - » HABER SIDO SENTENCIADO POR MAS DE 5 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD
  - » HABER SIDO SANCIONADO CON SANCIÓN DE RIGOR
  - » HABER SIDO PRIVADO DE SU LIBERTAD POR EXCESO DE SANCIONES
  - » HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE POR MÁS DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE DURANTE SU CARRERA, BAJO DIFERENTES CONDUCTAS INFRACTORES Y DE NATURALEZA NO CONTINUADAS.

RESPUESTA : HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE POR MÁS DE UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE DURANTE SU CARRERA, BAJO DIFERENTES CONDUCTAS INFRACTORES Y DE NATURALEZA NO CONTINUADAS UBICACION : TITULO, CAPITULO, ARTICULO 4.e

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

- 121 . CAUSAR UN DAÑO POR EVITAR OTRO MAYOR, SIEMPRE QUE ESTE ÚLTIMO SEA EFECTIVO Y NO SE PUEDA RAZONABLEMENTE EXIGIR AL AUTOR EL SACRIFICIO DEL BIEN AMENAZADO Y QUE, DADAS LAS CIRCUNSTANCIA, NO HAYA PODIDO EMPLEAR OTRO MEDIO MENOS PERJUDICIAL ES UNA:
  - » CIRCUNSTANCIA EXIMENTE
  - » CIRCUNSTANCIA ATENUANTE
  - » CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE
  - » CIRCUNSTANCIA INIMPUGNABLE
  - » CIRCUNSTANCIA DE INFRACCIÓN

**RESPUESTA: CIRCUNSTANCIA EXIMENTE** 

UBICACION : TÍTULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CAPITULO I. ART.54 NUM.5

- 122. LAS RESOLUCIONES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, LA QUE PONE FIN AL MISMO O AQUELLAS QUE SE CONSIDERAN NECESARIAS DE COMUNICAR A LOS INTERESADOS , SE TIENEN POR BIEN NOTIFICADAS EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
  - » EN EL DOMICILIO DEL INSTRUCTOR
  - » EN EL DOMICILIO DE SU LIBRETA MILITAR
  - » EN LA SEDE DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES
  - » EN LA DEPENDENCIA POLICIAL DONDE LABORA
  - » EN LA DEPENDENCIA POLICIAL DE SU JEFE

RESPUESTA: EN LA DEPENDENCIA POLICIAL DONDE LABORA

UBICACION : TÍTULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CAPITULO I. ART.61. NUM. 5

- 123 . PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SUMARIO, LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN TIENE UN PLAZO MÁXIMO DE:
  - » TRES (03) DÍAS HÁBILES
  - » QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
  - » QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
  - » DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
  - » DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

RESPUESTA: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

UBICACION : TÍTULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CAPITULO IV. ART.67

- 124. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SON DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PROVISIONAL QUE SE IMPONEN POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES PUEDEN SER:
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y CESE TEMPORAL DEL EMPLEO
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO, CESE TEMPORAL DEL EMPLEO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO, CESE TEMPORAL DEL EMPLEO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO, CESE TEMPORAL DEL EMPLEO Y SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO

RESPUESTA : SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO, CESE TEMPORAL DEL EMPLEO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

UBICACION : TÍTULO V MEDIDAS PREVENTIVAS CAPITULO V. ART.73

- 125 . PARA IMPONER LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LA PRESENCIA DE ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:
  - » LA INEXISTENCIA DE ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES QUE HAGAN PREVER LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN
  - » POR DETENCIÓN POLICIAL EN FRAGANTE DELITO O POR REINCIDENCIA O HABITUALIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES
  - » DONDE SE INVESTIGUE INFRACCIONES LEVES
  - » DONDE SE SANCIONE CON ARRESTO SIMPLE

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

» QUE NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COACCIONAR A LOS SUBORDINADOS

RESPUESTA : POR DETENCIÓN POLICIAL EN FRAGANTE DELITO O POR REINCIDENCIA O HABITUALIDAD EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES

UBICACION : TÍTULO V MEDIDAS PREVENTIVAS CAPITULO V. ART.79- B

- 126. PUEDE SER OBVIADO, CUANDO LAS SOLICITUDES SEAN NEGADAS O DEMORADAS INJUSTIFICADAMENTE POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO A QUIEN SE RECURRIÓ
  - » OBLIGATORIEDAD DEL CONDUCTO REGULAR
  - » CONDUCTO REGULAR
  - » ELEVACIÓN DEL CONDUCTO REGULAR
  - » EXCEPCIÓN DEL CONDUCTO REGULAR
  - » PROCESO DEL CONDUCTO REGULAR

RESPUESTA: **EXCEPCIÓN DEL CONDUCTO REGULAR**UBICACION: TITULO I, CAPITULO VII, ART.26

- 127 . IMPLICA LA DISMINUCIÓN DE UN PUNTO Y TRES DÉCIMAS (1.3) DE LA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA
  - » APERCIBIMIENTO
  - » SANCIÓN SIMPLE
  - » SANCIÓN DE RIGOR
  - » PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR MEDIDA DISCIPLINARIA
  - » AMONESTACIÓN

RESPUESTA: SANCIÓN DE RIGOR

UBICACION: TITULO II, CAPITULO II, ART. 30, NUM3

- 128. SON ACCIONES U OMISIONES QUE ATENTAN CONTRA LAS OBLIGACIONES Y DEBERES, ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y ESPECIALMENTE AQUELLAS RELACIONADAS CON LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS POR LA PRESENTE NORMA:
  - » FALTAS
  - » ERRORES
  - » OMISIONES
  - » INFRACCIONES
  - » CULPAS

RESPUESTA: INFRACCIONES

UBICACION : TITULO II INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS, CAPITULO I INFRACCIONES

DISCIPLINARIAS, ART. 27 INFRACCIONES

- 129. TENDRÁ COMO FUNCIÓN SERVIR DE ENLACE ENTRE LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN Y EL TRIBUNAL, BRINDAR SOPORTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PROYECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBAN EMITIRSE, CITAR A SESIÓN, DISPONER LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES:
  - » LA SECRETARÍA TÉCNICA
  - » LA SECRETARÍA EJECUTIVA
  - » LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
  - » LA SECRETARÍA DISCIPLINARIA
  - » LA SECRETARÍA PRIVADA

RESPUESTA: LA SECRETARÍA TÉCNICA

UBICACION: TITULO III, CAPITULO III, ART. 43

- 130 LAS ACCIONES PREVIAS SON DILIGENCIAS QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN COMPETENTE CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR, UBICAR Y ACOPIAR INDICIOS, EVIDENCIAS, PRUEBAS Y OTROS QUE SE PUEDAN UTILIZAR PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, ESTAS PUEDEN SER:
  - » VISITAS DE CONTROL
  - » VERIFICACIÓN TESTIMONIAL
  - » MANIFESTACIONES

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

» ACOPIO DE INFORMACIONES, INDICIOS, EVIDENCIAS, PRUEBAS Y OTROS

» DECLARACIONES O ENTREVISTAS

RESPUESTA : **DECLARACIONES O ENTREVISTAS**UBICACION : TITULO IV, CAPITULO I, ART.50

### 131. LAS CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIA SON LAS SIGUIENTES:

- » COMETER LA INFRACCIÓN SIN TESTIGOS
- » LA MUERTE DEL INVESTIGADO
- » TENER MENOS DE TRES (03) MESES COMO EGRESADO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN O ENCONTRARSE EN PERIODO DE ASIMILACIÓN
- » OBRAR POR UNA FUERZA FÍSICA IRRESISTIBLE PROVENIENTE DE UN TERCERO O DE LA NATURALEZA
- » PRESCRIPCIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA DISCIPLINARIA

RESPUESTA : OBRAR POR UNA FUERZA FÍSICA IRRESISTIBLE PROVENIENTE DE UN TERCERO O DE LA NATURALEZA

UBICACION: TITULO IV, CAPITULO I, ART. 54, NUM6

#### 132, SE CONSIDERAN CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES LAS SIGUIENTES:

- » LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES DISCIPLINARIAS
- » COMETER LA INFRACCIÓN EN PRESENCIA DE SUPERIORES
- » REITERAR LAS FALTAS
- » LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
- » FALTA DE RESPETO A UN SUPERIOR

RESPUESTA: LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

UBICACION : TITULO IV PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, ART. 56, NUM.1 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

### 133 . SI DENTRO DE UNA INVESTIGACIÓN SE IDENTIFICAN NUEVOS HECHOS QUE PUEDAN SE CONSIDERADOS COMO UNA INFRACCIÓN MAS GRAVE DE LA QUE SE INVESTIGA, SE REMITIRÁN LOS ACTUADOS AL:

- » ÓRGANO DISCIPLINARIO PERTINENTE
- » ÓRGANO DISCIPLINARIO COMPETENTE
- » ÓRGANO DISCIPLINARIO SUPERIOR
- » ÓRGANO DISCIPLINARIO ENCARGADO
- » ÓRGANO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE

RESPUESTA: ÓRGANO DISCIPLINARIO COMPETENTE UBICACION: TITULO IV, CAPITULO I, ART.58

### 134 EN SEGUNDA INSTANCIA LA INSPECTORÍA MACRO REGIONAL COMPETENTE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE:

- » QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
- » DOCE (12) DÍAS HÁBILES
- » QUINCE (15) DÍAS ÚTILES
- » VEINTE (20) DÍAS HÁBILES
- » DIEZ (10) DÍAS HÁBILES

RESPUESTA: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

UBICACION: TITULO IV, CAPITULO III, ART. 65 NUM 2, SEGUNDA INSTANCIA LIT a

### 135. LAS INFRACCIONES SON SANCIONADAS CON SUJECIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA, RESPETÁNDOSE LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO:

- » PRINCIPIO DE LEGALIDAD
- » PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD
- » PRINCIPIO DE TIPICIDAD
- » PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO
- » PRINCIPIO DE CELERIDAD

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

RESPUESTA: **PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO**UBICACION: TITULO PRELIMINAR, ART. 1 NUM3

- 136 LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS SEGÚN SU GRAVEDAD SE CLASIFICAN EN:
  - » LIGERAS, GRAVES Y MUY GRAVES
  - » CASUALES, GRAVES Y MUY GRAVES
  - » TENUES, GRAVES Y MUY GRAVES
  - » LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES
  - » LEVES, SERIAS Y MUY GRAVES

RESPUESTA: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

UBICACION : TITULO II INFRACCIONES Y SANCIONES DISCIPLINARIAS, CAPITULO I INFRACCIONES

DISCIPLINARIAS, ART. 28 CLASES DE INFRACCIONES

- 137. EL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LA UNA INFRACCIÓN OBLIGA EL INICIO INMEDIATO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE Y COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERIOR :
  - » PRINCIPIO DE LEGALIDAD
  - » PRINCIPIO DE TIPICIDAD
  - » PRINCIPIO DE CELERIDAD
  - » PRINCIPIO DE RAPIDEZ
  - » PRINCIPIO DE INMEDIATEZ

RESPUESTA: PRINCIPIO DE INMEDIATEZ

UBICACION: TITULO PRELIMINAR, ART. 1 NUM5

- 138. OBEDECERÁ LAS ORDENES RECIBIDAS SIEMPRE QUE NO SEAN CONTRARIAS A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y LA NORMATIVA VIGENTE Y DARÁ CUENTA DE SU CUMPLIMIENTO AL SUPERIOR QUE LA IMPARTIÓ
  - » EL SÚBDITO
  - » EL SUBORDINADO
  - » EL SUBALTERNO
  - » EL DE MENOR GRADO
  - » EL SUPERIOR

**RESPUESTA: EL SUBORDINADO** 

UBICACION: TITULO I, CAPITULO III, ART.9

- 139. MEDIANTE EL CUAL NADIE DEBE SE DISCRIMINADO POR MOTIVO DE ORIGEN, RAZA, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIÓN, CONDICIÓN ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRAÍNDOLE
  - » PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD
  - » PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD
  - » PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
  - » PRINCIPIO DE LEGALIDAD
  - » PRINCIPIO DE IGUALDAD

RESPUESTA: PRINCIPIO DE IGUALDAD

UBICACION: TITULO PRELIMINAR, ART. 1 NUM17

- 140. SON LOS MANDATOS O REGLAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL PERSONAL POLICIAL DENTRO Y FUERA DEL SERVICIO, GARANTIZA EL RESPETO DE LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS:
  - » NORMAS DE DISCIPLINA
  - » NORMAS DISCIPLINARIAS
  - » NORMAS DE CONVIVENCIA DISCIPLINARIA
  - » NORMAS DE CONDUCTA
  - » NORMAS DE RESPETO

RESPUESTA: NORMAS DE CONDUCTA

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

UBICACION: TITULO I, CAPITULO III, ART.6

- 141. LA PRESENTE LEY SE FUNDAMENTA EN LA NECESIDAD DE PRIVILEGIAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS, CONSTITUIDOS POR LA ÉTICA POLICIAL, LA DISCIPLINA POLICIAL, EL SERVICIO POLICIAL Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL, COMO BIENES JURÍDICOS
  - » NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL DESARROLLO POLICIAL
  - » IMPRESCINDIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
  - » FUNDAMENTALES PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
  - » LÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO EN LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL
  - » IMPRESCINDIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA MISIÓN POLICIAL Y EL DESARROLLO PROFESIONAL

RESPUESTA: IMPRESCINDIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

UBICACION : TITULO I ASPECTOS GENERALES, CAPITULO II BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS, ART. 5
BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS

- 142. ESTABLECER LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DESTINADOS A PREVENIR, REGULAR Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
  - » CONTENIDO
  - » OBJETIVO
  - » OBJETO
  - » ALCANCE
  - » FIN

**RESPUESTA: OBJETO** 

UBICACION: TITULO I, CAPITULO I, ART.2

- 143. EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ESTÁ PROHIBIDO DE PERTENECER A PARTIDOS, AGRUPACIONES U OTRAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO, ASÍ COMO PARTICIPAR EN ACTIVIDADES POLÍTICAS PARTIDARIAS, SINDICALES, MANIFESTACIONES PÚBLICAS, HUELGAS O PETICIÓN EN CONJUNTO, ASÍ COMO USAR SU PROFESIÓN O CONOCIMIENTOS CONTRA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL
  - » DEBERES
  - » OBLIGACIONES
  - » RESTRICCIONES
  - » LIMITACIONES
  - » PROHIBICIONES

**RESPUESTA: PROHIBICIONES** 

UBICACION: TITULO I, CAPITULO III, ART. 12

- 144. LA FACULTAD DISCIPLINARIA SANCIONADORA PARA INFRACCIONES LEVES ES INHERENTE AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, EN SU CONDICIÓN DE SUPERIOR JERÁRQUICO, ES EJERCIDA:
  - » DENTRO DE LO REGULADO POR LA CONSTITUCIÓN
  - » DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA
  - » DENTRO DE LO FIJADO EN LA PRESENTE LEY
  - » DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES
  - » DENTRO DE LO PRESCRITO EN LA LEY

RESPUESTA: DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA

UBICACION: TITULO I, CAPITULO V, ART. 22

145 . SON AQUELLOS QUE NORMAN LAS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

### INSTITUCIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES Y CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SU CUMPLIMIENTO ES OBLIGATORIO

- » SIGNOS Y EXPRESIONES DE DISCIPLINA
- » SIGNOS Y EXPRESIONES DE CORTESÍA
- » SIGNOS Y EXPRESIONES DE ORDEN
- » SIGNOS Y EXPRESIONES DE RESPETO
- » SIGNOS Y EXPRESIONES DE SUBORDINACIÓN

RESPUESTA : **SIGNOS Y EXPRESIONES DE RESPETO**UBICACION : TITULO I, CAPITULO IV, ART.15

### 146 LOS JEFES DE LAS UNIDADES POLICIALES AL ASUMIR EL CARGO, PRESENTAN SU SALUDO EN FORMA PERSONAL O POR ESCRITO A LAS:

- » INSTITUCIONES QUE CORRESPONDAN
- » AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN
- » AUTORIDADES COMPETENTE
- » INSTITUCIONES PÚBLICAS
- » AUTORIDADES MILITARES Y POLÍTICAS

RESPUESTA: **AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN**UBICACION: TITULO I, CAPITULO IV, ART. 15, NUM5

#### 147 LA ANTIGÜEDAD EN EL GRADO. - DE PERSISTIR LA IGUALDAD, LA ANTIGÜEDAD SE ESTABLECE POR EL:

- » EL ORDEN DEL CUADRO DE MÉRITOS DEL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR
- » EL ORDEN EN EL CUADRO DE MÉRITOS DE EGRESO DEL CENTRO DE FORMACIÓN
- » DETERMINA EL ORDEN EN EL CUADRO DEL ESCALAFÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
- » DETERMINA EL ORDEN Y ANTIGÜEDAD EN EL CASO DEL PERSONAL DE SERVICIOS
- » EL ORDEN EN EL CUADRO DE MÉRITOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO

RESPUESTA : EL ORDEN EN EL CUADRO DE MÉRITOS DE EGRESO DEL CENTRO DE FORMACIÓN

UBICACION : TÍTULO I ASPECTOS GENERALES, CAPITULO V SUBORDINACIÓN, MANDO Y COMANDO ART. 17

#### 148 . DEBEN CUMPLIRSE EN EL TIEMPO, LUGAR Y MODO INDICADO POR EL SUPERIOR

- » LAS DIRECTIVAS
- » LAS FUNCIONES
- » LA MISIÓN
- » LAS DISPOSICIONES
- » LAS ÓRDENES

RESPUESTA : LAS ÓRDENES

UBICACION: TÍTULO I, CAPITULO VI, ART.24

### 149 LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN GRAVE Y MUY GRAVE FIRME DEBIDAMENTE NOTIFICADA SURTE EFECTO

- » RÁPIDO POR SU PROPIA NATURALEZA
- » INMEDIATO POR SU PROPIA NATURALEZA
- » OPORTUNO POR SU PROPIA NATURALEZA
- » MEDIATO POR SU PROPIA NATURALEZA
- » EFICAZ POR SU PROPIA NATURALEZA

RESPUESTA: INMEDIATO POR SU PROPIA NATURALEZA

UBICACION : TÍTULO II, CAPITULO II. ART. 32

### 150 . EN LA SANCIÓN ESCRITA QUE IMPONE EL SUPERIOR JERÁRQUICO U ÓRGANO DISCIPLINARIO COMPETENTE AL INFRACTOR POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES

- » AMONESTACIÓN
- » MEMORANDUM
- » SANCIÓN DE RIGOR
- » APERCIBIMIENTO
- » PARTE

RESPUESTA: AMONESTACIÓN

UBICACION: TÍTULO II, CAPITULO II, ART.30, NUM1

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

### 151 . SE IMPONE CUANDO EL INVESTIGADO SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD POR MANDATO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, SIN SENTENCIA CONDENATORIA FIRME

- » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO
- » SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
- » SEPARACIÓN DISPONIBLE DEL CARGO
- » CESE TEMPORAL DEL EMPLEO
- » CESE PARCIAL DEL CARGO

RESPUESTA: CESE TEMPORAL DEL EMPLEO

UBICACION: TÍTULO V, CAPITULO UNICO, ART. 76

### 152 . SE DISPONEN DESPUÉS DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, NO CONSTITUYEN DEMÉRITO NI SANCIÓN ADMINISTRATIVA

- » MEDIDAS DISCIPLINARIAS
- » MEDIDAS RESTRICTIVAS ADMINISTRATIVAS
- » MEDIDAS COERCITIVAS DISCIPLINARIAS
- » MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
- » MEDIDAS PREVENTIVAS

**RESPUESTA: MEDIDAS PREVENTIVAS** 

UBICACION: TÍTULO V, CAPITULO UNICO, ART.73

#### 153. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL

- » ENCONTRARSE EN ESTADO DE QUIEBRA CULPOSA O FRAUDULENTA
- » NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO CULPOSO
- » CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y COLEGIATURA HÁBIL
- » TENER PRESENCIA INTACHABLE Y CONOCIDA SOLVENCIA ECONÓMICA
- » TENER MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

RESPUESTA: CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y COLEGIATURA HÁBIL

UBICACION: TÍTULO V, CAPITULO III, ART. 44, NUM1

### 154. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PODRÁ INFORMAR O DAR ENTREVISTAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CUANDO TENGAN:

- » AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU COMANDO O DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
- » PERMISO ESCRITO DE SU COMANDO O DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
- » AUTORIZACIÓN DIRECTA DE SU COMANDO O DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
- » AUTORIZACIÓN TÁCITA DE SU COMANDO O DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN
- » AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU JEFE O DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN

RESPUESTA: AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU COMANDO O DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN

UBICACION: TÍTULO I, CAPITULO VI, ART.11

- 155. ES LA REPRESENTACIÓN ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA DEL ACCIONAR DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. CONSTITUYE LA BASE PRINCIPAL DE LA RELACIÓN DE CONFIANZA Y LEGITIMIDAD QUE DEBE IMPERAR ENTRE LA INSTITUCIÓN, SU PERSONAL Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, CONSTITUIDA SOBRE UNA SÓLIDA DISCIPLINA Y UN SERVICIO EFICIENTE Y OPORTUNO
  - » ACEPTACIÓN INSTITUCIONAL
  - » VISIÓN INSTITUCIONAL
  - » PERCEPCIÓN INSTITUCIONAL
  - » IMAGEN INSTITUCIONAL
  - » REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

RESPUESTA: IMAGEN INSTITUCIONAL

UBICACION: TÍTULO I, CAPITULO II, ART. 5, NUM.4

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

156 SON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA LEY DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP: EL SUPERIOR Y LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS DEBEN ACTUAR CON RESPETO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LA LEY Y AL DERECHO, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ESTÉN ATRIBUIDAS Y DE ACUERDO CON LOS FINES PARA LOS QUE LES FUERON CONFERIDAS:

- » PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- » PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO
- » PRINCIPIO DE TIPICIDAD
- » PRINCIPIO DE LEGALIDAD
- » PRINCIPIO DE CELERIDAD

RESPUESTA: PRINCIPIO DE LEGALIDAD

UBICACIÓN: TITULO PRELIMINAR, ARTICULO 1

157 BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS: EL SERVICIO POLICIAL ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y FUNCIONES INSTITUCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LAS LEYES Y REGLAMENTOS, NOS REFERIMOS A:

- » IMAGEN INSTITUCIONAL
- » ETICA POLICIAL
- » DISCIPLINA POLICIAL
- » SERVICIO POLICIAL
- » COMANDO POLICIAL

RESPUESTA: SERVICIO POLICIAL UBICACIÓN: CAPITULO I, ARTICULO 1. 3

158 SON LOS MANDATOS O REGLAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DEL PERSONAL POLICIAL DENTRO Y FUERA DEL SERVICIO, GARANTIZA EL RESPETO DE LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS:

- » TRATO DEBIDO
- » RESPONSABILIDAD DEL SUBORDINADO
- » RESPONSABILIDAD DEL SUPERIOR
- » PROHIBICIONES
- » NORMAS DE CONDUCTA

RESPUESTA: NORMAS DE CONDUCTA UBICACIÓN: CAPITULO III ARTICULO 6

159 TIENE SU SEDE PRINCIPAL EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PUDIENDO CONTAR CON SALAS DESCENTRALIZADAS A NIVEL NACIONAL. EL REGLAMENTO DISPONDRÁ LAS CONDICIONES PARA CREACIÓN DE SALAS, EN FUNCIÓN A LA CARGA PROCESAL:

- » OFICINA DESCENTRALIZADA
- » OFICINA DE DISCIPLINA
- » EL TRIBUNAL
- » OFICINA DE CONTROL INTERNO
- » INSPECTORÍA DESCENTRALIZADA

RESPUESTA: EL TRIBUNAL

UBICACIÓN: CAPITULO III, ARTICULO 41

160 SON DILIGENCIAS QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN COMPETENTES CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR, UBICAR Y ACOPIAR INDICIOS, EVIDENCIAS, PRUEBAS Y OTROS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO:

- » ACTOS PREPARATORIOS
- » MANIFESTACIONES
- » INSPECCIONES

LEY Nº 30714 - LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.

- » ACCIONES PREVIAS
- » OTRAS QUE RESULTEN NECESARIOS

RESPUESTA: ACCIONES PREVIAS

UBICACIÓN: TITULO IV CAPITULO I, ARTICULO 50

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

- 161. DECRETO LEGISLATIVO QUE TIENE POR OBJETO NORMAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, ESTABLECIENDO SU FINALIDAD Y OBJETIVOS:
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1151
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1126
  - » DECRETO LEGISLATIVO N°1318
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1219

RESPUESTA: DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318

UBICACION : ARTICULO 1

- 162. ES EL DECRETO LEGISLATIVO QUE SE APLICA A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1151
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149
  - » DECRETO LEGISLATIVO N°1219
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1126
  - » DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318

RESPUESTA: DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318

UBICACION : ARTICULO2

- 163. ES EL PROCESO EDUCATIVO CON AUTONOMÍA ACADÉMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE TIENE COMO FINALIDAD LA PREPARACION , INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU EN EL NIVEL SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO, SE REFIERE A:
  - » LA FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » PROGRAMAS DE EDUCACION
  - » PRINCIPIOS DE EDUCACION
  - » RECONOCIMIENTO EDUCATIVO
  - » OBJETIVO

RESPUESTA: LA FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION : ARTICULO 4

- 164, LA FORMACION PROFESIONAL POLICIAL TIENE COMO PRINCIPIOS:
  - » LA IGUALDAD
  - » CALIDAD EDUCATIVA, MERITOCRACIA, MEJORAMIENTO CONTINUO
  - » LA EQUIDAD
  - » EL ESTUDIO CONTINUO
  - » LA INVESTIGACION

RESPUESTA: CALIDAD EDUCATIVA, MERITOCRACIA, MEJORAMIENTO CONTINUO

UBICACION : ARTICULO5

- 165. ES EL ORGANO DE GESTION EDUCATIVA ENCARGADO DE ORGANIZAR, IMPARTIR, EVALUAR Y CERTIFICAR LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SE REFIERE A:
  - » INSPECTORIA GENERAL
  - » MINISTERIO PUBLICO
  - » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » MINISTERIO DEL INTERIOR
  - » MINISTERIO DE EDUCACION

RESPUESTA: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION : ARTICULO7

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

- 166. ESTA FACULTADA A OTORGAR A NOMBRE DE LA NACION LOS GRADOS ACADEMICOS Y LOS TITULOS PROFESIONALES EQUIVALENTES A LOS OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES Y LAS ESCUELAS E INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO, PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, ES LA:
  - » INSTITUTO SUPERIOR
  - » UNIVERSIDAD PUBLICA
  - » INSPECTORÍA GENERAL
  - » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » MINISTERIO DE EDUCACION

RESPUESTA: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION : ARTICULO7

- 167 LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL, DEPENDE DE:
  - » LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
  - » MINISTERIO PUBLICO
  - » PODER JUDICIAL
  - » MUNICIPALIDAD
  - » REGION POLICIAL LIMA

RESPUESTA: LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

UBICACION : ARTICULO7

- 168. TIENE UN CONSEJO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO ÓRGANO MAXIMO DE COORDINACIÓN, GESTIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS DEMÁS, ES LA:
  - » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » INSPECTORÍA GENERAL
  - » PODER JUDICIAL
  - » MINISTERIO DE EDUCACION
  - » CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESPUESTA: ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION: ARTICULO8

- 169 . EL INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL SE REALIZA MEDIANTE:
  - » UNIDAD EJECUTORA
  - » PRINCIPIOS DE IGUALDAD
  - » AUTONOMÍA ACADÉMICA
  - » CONCURSO PUBLICO DE MERITOS
  - » MINISTERIO DE EDUCACION

RESPUESTA: CONCURSO PUBLICO DE MERITOS

UBICACION : ARTICULO9

- 170. SON LOS PROFESIONALES QUE EJERCEN LAS FUNCIONES DE ENSEÑANZA, ASESORIA, INVESTIGACIÓN, MEJORAMIENTO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO Y PROYECCIÓN SOCIAL EN LA ESCUELA, SE REFIERE A:
  - » LOS DOCENTES
  - » LOS ALUMNOS
  - » LOS ESTUDIANTES
  - » LOS PROFESIONALES
  - » LOS CADETES

RESPUESTA: LOS DOCENTES UBICACION: ARTICULO 10

- 171 . QUIENES HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, SUPERAN SATISFACTORIAMENTE SUS ETAPAS DE SELECCIÓN Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN ALGUNA DE ELLAS, SE LLAMAN:
  - » DOCENTES
  - » PROFESORES
  - » AUXILIARES
  - » MAESTROS

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

» ESTUDIANTES

RESPUESTA : **ESTUDIANTES**UBICACION : ARTICULO 11

#### 172 LAS INFRACCIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SE CLASIFICAN EN:

- » PRIMARIAS
- » SECUNDARIAS
- » MUY GRAVES, GRAVES O LEVES
- » SUPERIORES
- » CODIGOS

RESPUESTA: MUY GRAVES, GRAVES O LEVES

UBICACION: ARTICULO 11

#### 173 . NO PUEDE RESTRINGIRSE O RETIRARSE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTES POR HECHOS VINCULADOS A:

- » MALA CONDUCTA
- » GESTACION, PATERNIDAD O MATERNIDAD
- » PROBLEMAS SECUNDARIOS
- » PROBLEMAS PRIMARIOS
- » DAÑOS O PERJUICIOS

RESPUESTA: GESTACIÓN, PATERNIDAD O MATERNIDAD

UBICACION: ARTICULO 11

### 174. LOS GRADOS Y TITULOS PROFESIONALES OBTENIDOS POR LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL SE INSCRIBEN EN LOS:

- » REGISTROS NACIONALES CORRESPONDIENTES
- » COLEGIOS
- » INSTITUTOS
- » UNIVERSIDADES
- » INSTITUTOS PEDAGÓGICOS

RESPUESTA: REGISTROS NACIONALES CORRESPONDIENTES

UBICACION: ARTICULO 12

#### 175 . SE OTORGA EN ATENCION AL CUADRO DE MERITOS DE INGRESO O ACADÉMICO:

- » VACACIONES
- » PERMISOS
- » BECAS
- » ESTUDIOS
- » ESCUELAS

RESPUESTA : BECAS

UBICACION: ARTICULO 13

### 176. LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL, A TRAVÉS DE SUS ESCUELAS PUEDE SUSCRIBIR:

- » PERMISOS
- » VACACIONES
- » VACANTES
- » CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS
- » NORMAS

RESPUESTA: CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

UBICACION: ARTICULO 14

- 177. SON APROBADOS POR LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL Y FORMULADOS POR LAS ESCUELAS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS COMPETENCIAS, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y LAS ESPECIALIDADES QUE SE DEFINAN PARA EL EJERCICIO EN LA CARRERA, SE REFIERE A:
  - » MALA CONDUCTA
  - » LOS PLANES CURRICULARES
  - » LA EQUIDAD

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

» ESTUDIO CONTINUO

» LOS DOCENTES

**RESPUESTA: LOS PLANES CURRICULARES** 

UBICACION: ARTICULO 15

- 178 . PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO QUE FORMAN PARTE DE SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS:
  - » LOS INSTITUTOS SUPERIORES
  - » UNIVERSIDADES
  - » COLEGIOS
  - » LA FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » INSTITUTOS PEDAGÓGICOS

RESPUESTA: LA FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION: ARTICULO 16

- 179. ES INTEGRAL Y CONTINUA, DESTINADA A ESTIMULAR Y DESARROLLAR LAS CAPACIDADES, APTITUDES Y ACTITUDES CRITICAS Y CREATIVAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL, SE REFIERE A:
  - » LA EVALUACION
  - » LA SANCION
  - » LA INVESTIGACION
  - » LOS GRADUADOS
  - » LOS EGRESADOS

RESPUESTA : LA EVALUACION UBICACION : ARTICULO 17

- 180. LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE SU PLAN CURRICULAR Y COMPLETADO LOS CREDITOS EDUCATIVOS, OBTENIENDO EL GRADO ACADEMICO Y TITULO CORRESPONDIENTE, SON LOS:
  - » ALUMNOS PNP
  - » ESTUDIANTES PNP
  - » DOCENTES PNP
  - » INSTRUCTORES PNP
  - » GRADUADOS

RESPUESTA : **GRADUADOS**UBICACION : ARTICULO 18

- 181 . ORGANIZA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA CON EL FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL POLICIAL, ES LA:
  - » UNIVERSIDAD
  - » INSTITUTOS
  - » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » INSTITUTOS PEDAGOGICOS
  - » ACADEMIAS

RESPUESTA: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION: ARTICULO 19

- 182. ES LA ENCARGADA DE PROMOVER LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, CUYA EJECUCIÓN ES REALIZADA POR LAS DEMAS ESCUELAS, SE REFIERE A LA:
  - » ACADEMIA
  - » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » UNIVERSIDAD
  - » INSTITUTO
  - » COLEGIOS

RESPUESTA: ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION : ARTICULO 20

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

- 183 ES EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZA LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL Y SUS RESPECTIVAS ESCUELAS COMO UNIDADES ACADEMICAS PARA ESTABLECER EQUIVALENCIAS SOBRE LA BASE DE LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CREDITOS DE LAS ASIGNATURAS COMPRENDIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO VIGENTES DE SIMILAR NATURALEZA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE NIVEL SUPERIOR DEL SISTEMA EDUCATIVO, SE REFIERE A:
  - » LAS NORMAS
  - » LAS LEYES
  - » LA CONSTITUCIÓN
  - » LA CONVALIDACIÓN
  - » LA INVESTIGACIÓN

RESPUESTA : LA CONVALIDACION

- UBICACION : ARTICULO 21
- 184. CUAL ES LA ENTIDAD ENCARGADA DE REVALIDAR LOS GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES DEL EXTRANJERO, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, PREVIO PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO ACADEMICO:
  - » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
  - » MINISTERIO PUBLICO
  - » MINISTERIO DE EDUCACIÓN
  - » MINISTERIO DEL INTERIOR
  - » PODER JUDICIAL

RESPUESTA: ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL

UBICACION : ARTICULO 21

- 185 CONSTITUYEN LA PRIMERA INSTANCIA DE LOS PROCESOS SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA
  - » OFICINA DE MORAL Y DISCIPLINA
  - » CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DISCIPLINARIO:
  - » CONSEJO DE MAESTROS
  - » CONSEJOS DE ALUMNOS
  - » CONSEJO DE PADRES

RESPUESTA: CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DISCIPLINARIO:

UBICACION : ARTICULO 22

- 186. CONSTITUYEN LA SEGUNDA INSTANCIA DE LOS PROCESOS SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA
  - » CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR Y CONSEJO DISCIPLINARIO SUPERIOR
  - » OFICINA DE MORAL Y DISCIPLINA
  - » INSPECTORIA REGIONAL
  - » INSPECTORIA GENERAL
  - » OFICINA DE DISCIPLINA

RESPUESTA: CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR Y CONSEJO DISCIPLINARIO SUPERIOR

UBICACION: ARTICULO 22

- 187 . LAS INFRACCIONES SEGÚN SU GRAVEDAD SE CLASIFICAN EN:
  - » SIMPLES
  - » MALA CONDUCTA
  - » LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES
  - » COMPLEJAS
  - » DAÑOS O PERJUICIOS

RESPUESTA: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

UBICACION : ARTICULO 23

- 188. LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN SE CLASIFICAN EN:
  - » LEVES
  - » GRAVES
  - » MUY GRAVES
  - » SIMPLES, DE RIGOR Y SEPARACION O EXPULSION

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

» COMPLEJAS

RESPUESTA: SIMPLES, DE RIGOR Y SEPARACIÓN O EXPULSIÓN

UBICACION: ARTICULO 23

## 189. UN ESTUDIANTE PNP DE PREGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL, POR INFRACCIÓN MUY GRAVE SERA EXPULSADO SI:

- » OCASIONA LA MUERTE O LESIONES GRAVES A CUALQUIER PERSONA
- » SALIR DE PASEO SIN PERMISO DE SUS PADRES
- » SALIR A CORRER DURANTE LA LISTA DE DIANA
- » PRACTICAR DEPORTE EN SU DOMICILIO
- » EJERCITARSE SIN ROPA DE DEPORTE

RESPUESTA: OCASIONA LA MUERTE O LESIONES GRAVES A CUALQUIER PERSONA

UBICACION : ARTICULO 24 NUMERAL1

## 190. UN ESTUDIANTE PNP DE PREGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL, POR INFRACCIÓN MUY GRAVE SERA EXPULSADO SI:

- » DESARROLLA ACTIVIDADES CÍVICAS
- » PROMOVER UNA REUNIÓN FAMILIAR
- » PROMOVER ACTIVIDADES FÍSICAS
- » DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA NOCHE
- » DESARROLLA O PROMUEVE ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

RESPUESTA: DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA NOCHE

UBICACION : ARTICULO 24 NUMERAL9

## 191. UN ESTUDIANTE PNP DE PREGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL, POR INFRACCIÓN MUY GRAVE SERA EXPULSADO SI:

- » HACER DEPORTE
- » SALIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL O LUGAR AL QUE HA SIDO ASIGNADO
- » HACER CALISTENIA
- » HACER GIMNASIA BASICA SIN ARMAS
- » HACER GIMNASIA BASICA CON ARMAS

RESPUESTA : SALIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL O LUGAR AL QUE HA SIDO ASIGNADO

UBICACION : ARTICULO 24 NUMERAL 15

## 192. UN ESTUDIANTE PNP DE PREGRADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL, POR INFRACCIÓN MUY GRAVE SERA EXPULSADO SI:

- » CONSUMIR ALIMENTOS SIN AUTORIZACIÓN
- » CONSUMIR AGUA DESTILADA
- » CONSUMIR DROGAS ILICITAS, O POSEERLAS EN CUALQUIER CANTIDAD, O INDUCIR A SU CONSUMO
- » CONSUMIR PRODUCTOS LACTEOS VENCIDOS
- » CONSUMIR BEBIDAS DIETÉTICAS SIN ETIQUETA

RESPUESTA : CONSUMIR DROGAS ILÍCITAS, O POSEERLAS EN CUALQUIER CANTIDAD, O INDUCIR A SU CONSUMO

UBICACION : ARTICULO 24 NUMERAL 21

### 193 ES UNA CAUSAL DE SEPARACION:

- » NO APROBAR LOS EXÁMENES DE REINCORPORACIÓN
- » MERITOCRACIA
- » MEJORAMIENTO CONTINUO
- » CALIDAD EDUCATIVA
- » NO APROBAR EXAMEN DE MANEJO

RESPUESTA : NO APROBAR LOS EXAMENES DE REINCORPORACIÓN

UBICACION : ARTICULO 24 NUMERAL 27

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1318 QUE REGULA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y SU SU REGLAMENTO N° 022-2017-IN

### 194 . ES UNA CAUSAL DEBAJA:

- » POR FALLECIMIENTO
- » POR MERITOCRACIA
- » POR ASCENSO
- » POR EVALUACIÓN
- » POR INVESTIGACIÓN

**RESPUESTA: POR FALLECIMIENTO** 

UBICACION : ARTICULO 24 NUMERAL 32

### 195 TODAS LAS ESCUELA O UNIDADES ACADÉMICAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DEPENDEN DE:

- » MINISTERIO PUBLICO
- » MINISTERIO DE EDUCACION
- » ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL
- » PODER JUDICIAL
- » MUNICIPALIDADES

RESPUESTA : **ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL**UBICACION : TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

CODIGO : 61526

DECRETO SUPREMO N° 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO N° 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO N° 0001-2014-IN)

## 196 . ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS, NORMAS, PROCESOS Y CONDICIONES QUE REGULAN LA CAPTACIÓN, EL INGRESO, LA INCORPORACIÓN, PERMANENCIA, DESENVOLVIMIENTO Y TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA DEL PERSONAL

- » CARRERA POLICIAL
- » DISPONIBILIDAD
- » RETIRO
- » COMPONENTES DE LA CARRERA
- » INSTITUCIONALIDAD

RESPUESTA: CARRERA POLICIAL

UBICACIÓN: TITULO I, CAPITULO I, ARTICULO 3

### 197 SON COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- » HONESTIDAD
- » PROBIDAD
- » RESPONSABILIDAD SOCIAL
- » VOLUNTAD PARA EL TRABAJO
- » EQUIDAD

RESPUESTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL

UBICACIÓN: ARTICULO 4.A.1

### 198 ES EL RESPONSABLE DEL SOPORTE TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE LA CARRERA:

- » LA DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA
- » LA DIRECCIÓN DE PERSONAL
- » LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- » LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
- » LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESPUESTA: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES UBICACIÓN: TITULO I, CAPITULO I, ARTICULO 6.6

## 199 SE ORGANIZA EN NIVELES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES, CONTANDO CADA UNO DE ELLOS CON SUS CATEGORÍAS, JERARQUÍAS Y GRADOS:

- » EL ESCALAFÓN POLICIAL
- » EL SISTEMA INTEGRADO DE LA CARRERA PERSONAL
- » LA CARRERA POLICIAL
- » INSTITUCIÓN POLICIAL
- » COMANDO POLICIAL

RESPUESTA: LA CARRERA POLICIAL UBICACIÓN: CAPITULO II, ARTICULO 8

### 200 LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LA CARRERA DEL PERSONAL POLICIAL SON LOS SIGUIENTES:

- » INCENTIVOS
- » PREMIOS
- » MÉRITOS
- » PROMOCIÓN

DECRETO SUPREMO Nº 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO Nº 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO Nº 0001-2014-IN)

» CONCURSOS DE ASCENSO

**RESPUESTA: INCENTIVOS** 

UBICACIÓN: TITULO I, CAPITULO I ARTICULO 11.e

201 LAS ESPECIALIDADES FUNCIONALES SON LAS RAMAS O CAMPOS OCUPACIONALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ RELACIONADAS CON LA FINALIDAD FUNDAMENTAL SEÑALADA EN EL ARTICULO 166 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ. Y QUE REQUIEREN DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTOS POLICIALES DURANTE TODA LA CARRERA:

- » CONTRATERRORISMO
- » POLICIA FISCAL
- » SEGURIDAD VIAL
- » CRIMINALÍSTICA
- » SERVICIOS ESPECIALES

RESPUESTA: CRIMINALÍSTICA

UBICACIÓN: TITULO I CAPITULO II ARTICULO 13

202 ADMISIÓN Y MATRICULA PARA LA ASIMILACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS: A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE ACUERDO AL PLAN ESTRATÉGICO, APROBARÁ EL NUMERO DE VACANTES DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO:

- » EL MINISTERIO DEL INTERIOR
- » LA COMANDANCIA GENERAL DE LA PNP
- » LA SECRETARIA EJECUTIVA PNP
- » LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL
- » LA SUB COMANDANCIA GENERAL PNP

RESPUESTA: LA COMANDANCIA GENERAL DE LA PNP

UBICACIÓN: TITULO I CAPITULO II ARTICULO 16

203 ESTÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y TIENE POR FINALIDAD FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL ASIMILADO A LA MISTICA, USOS, COSTUMBRES, NORMAS, PRINCIPIOS. VALORES Y DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ:

- » CURSO DE INDUCCIÓN
- » CURSO DE ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL
- » CURSO DE RECURSOS HUMANOS
- » CURSO INSTITUCIONAL
- » CURSO DE REINCORPORACIÓN

RESPUESTA: CURSO DE ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL

UBICACIÓN: TITULO I, CAPITULO II ARTICULO 20

204 A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PROPONE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ LAS NECESIDADES DE INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, TÉCNICOS Y PERSONAS:

- » LA SECRETARIA EJECUTIVA
- » LA DIRECCIÓN DE SANIDAD PNP
- » LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL
- » LA DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA
- » LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PNP

RESPUESTA: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL

DECRETO SUPREMO Nº 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO Nº 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO Nº 0001-2014-IN)

UBICACIÓN: TITULO I, CAPITULO II ARTICULO 22

205 ES LA CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DEL LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO:

- » CARGO
- » EMPLEO
- » ESCALAFÓN
- » ASIGNACIÓN
- » CAMBIO DE COLOCACIÓN

**RESPUESTA: EMPLEO** 

UBICACIÓN: TITULO I CAPITULO III ARTICULO 27

## 206 ES EL INSTRUMENTO DE REGISTRO DE CARÁCTER OFICIAL DE LA PRESENCIA FISICA Y EL EJERCICIO DEL EMPLEO Y CARGO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD:

- » ESCALAFON POLICIAL
- » CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL
- » CUADRO DE PERSONAL
- » LISTA DE REVISTA
- » CUADRO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

RESPUESTA: LISTA DE REVISTA

UBICACIÓN: TITULO I CAPITULO III ARTICULO 31

### 207 LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE OFICIALES GENERALES, SUPERIORES Y SUBALTERNOS, SE APRUEBA POR:

- » RESOLUCIÓN DE URGENCIA, DECRETO SUPREMO Y DECRETO LEGISLATIVO
- » RESOLUCION SUPREMA, RESOLUCION MINISTERIAL Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- » DECRETO DE URGENCIA, RESOLUCIÓN DEL CONGRESO, RESOLUCIÓN MINISTERIAL
- » DECRETO LEGISLATIVO, DECRETO SUPREMO, RESOLUCIÓN SUPREMA
- » DECRETO LEY, DECRETO SUPREMO Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL

RESPUESTA: RESOLUCIÓN SUPREMA, RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UBICACIÓN: TITULO I CAPITULO III ARTICULO 33

#### 208 EN LOS LUGARES DONDE NO SE LOGRE CUBRIR EL CARGO DE COMISARIOS CON OFICIALES DE ARMAS, SE ASIGNARÁN:

- » SUBOFICIALES DE ARMAS EN LOS GRADOS DE SUBOFICIAL SUPERIOR O BRIGADIER
- » SUBOFICIALES DE SERVICIOS EN LOS GRADOS DE SUBOFICIAL SUPERIOR O BRIGADIER
- » SUBOFICIALES DE ARMAS EN LOS GRADOS DE SUBOFICIAL DE TERCERA O DE SEGUNDA
- » OFICIAL DE SERVICIO EN EL GRADO DE CAPITÁN DE PROCEDENCIA POLICIAL.
- » SUBOFICIAL DE ARMA EN EL GRADO DE SUBOFICIAL SUPERIOR

RESPUESTA: SUBOFICIALES DE ARMAS EN LOS GRADOS DE SUBOFICIAL SUPERIOR O BRIGADIER

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO IV ARTÍCULO 34

## 209 MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA COMANDANCIA GENERAL SE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE OFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS, LAS MISMAS QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EN EL MES DE:

- » NOVIEMBRE DE CADA AÑO
- » DICIEMBRE DE CADA AÑO

DECRETO SUPREMO Nº 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO Nº 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO Nº 0001-2014-IN)

- » FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE
- » OCTUBRE DE CADA AÑO
- » ENERO DEL AÑO SIGUIENTE

RESPUESTA: NOVIEMBRE DE CADA AÑO

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO IV ARTÍCULO 35

210 LOS SUBOFICIALES DE SERVICIOS SERÁN ASIGNADOS EN CARGOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ESPECIALIDAD O CARRERA TÉCNICA, CON LA QUE FUERON DADOS DE ALTA. EN NINGÚN CASO PUEDEN COMANDAR:

- » SUBUNIDADES OPERATIVAS.
- » UNIDADES OPERATIVAS.
- » SUBUNIDADES ADMINISTRATIVAS.
- » UNIDADES ADMINISTRATIVAS.
- » COMISARIAS.

RESPUESTA: SUBUNIDADES OPERATIVAS

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO IV ARTÍCULO 36

211 NO PODRÁN PRESTAR SERVICIOS EN UNA MISMA UNIDAD O SUBUNIDAD POLICIAL A ÓRDENES DIRECTAS DEL MISMO SUPERIOR JERÁRQUICO, EL PERSONAL QUE TENGA ENTRE SÍ PARENTESCO:

- » HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O VÍNCULO DE CONVIVENCIA.
- » HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O VÍNCULO DE CONVIVENCIA
- » HASTA EL CUARTO GRADO DE AFINIDAD, SEGUNDO DE CONSANGUINIDAD O VÍNCULO DE CONVIVENCIA
- » HASTA EL CUARTO GRADO DE AFINIDAD, SEGUNDO DE CONSANGUINIDAD O VÍNCULO MATRIMONIAL
- » HASTA EL TERCER GRADO DE AFINIDAD, SEGUNDO DE CONSANGUINIDAD O VÍNCULO DE CONVIVENCIA

RESPUESTA : HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O VÍNCULO DE

CONVIVENCIA.

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO IV ARTÍCULO 37

212 LOS OFICIALES DE SERVICIOS SERÁN ASIGNADOS, REASIGNADOS O DESTACADOS EN CARGOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN CON LA QUE FUERON DADOS DE ALTA. EL TIEMPO DE PERMANENCIA ESTARÁ SUJETO A:

- » LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.
- » A UN PERIODO NO MAYOR DE DOS (2) AÑOS
- » LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- » LA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE DE UNIDAD
- » A SU SOLICITUD

RESPUESTA: LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

UBICACIÓN: TÍTULO II, CAPÍTULO IV ARTÍCULO 39

213 LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ALCANZA A TODO EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE:

- » ACTIVIDAD.
- » RETIRO.
- » DISPONIBILIDAD
- » VACACIONES
- » PERMISO

RESPUESTA: ACTIVIDAD

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO V ARTÍCULO 46

DECRETO SUPREMO N° 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO N° 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO N° 0001-2014-IN)

## 214 SE CONSIDERA "SERVICIOS MERITORIOS", A LOS AÑOS DE SERVICIOS REALES, EFECTIVOS E ININTERRUMPIDOS QUE EL PERSONAL HAYA PRESTADO EFICIENTEMENTE EN LA:

- » POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- » FUERZAS ARMADAS
- » EJÉRCITO DEL PERÚ
- » MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
- » ENTIDADES PÚBLICAS

RESPUESTA : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
UBICACIÓN : TÍTULO II. CAPÍTULO VI ARTÍCULO 54

### 215 LOS CONSEJOS DE INVESTIGACIÓN ESTARÁN CONSTITUIDOS POR:

- » UN PRESIDENTE, DOS VOCALES Y UN SECRETARIO.
- » UN PRESIDENTE, CUATRO VOCALES Y UN SECRETARIO.
- » UN PRESIDENTE, TRES VOCALES Y UN SECRETARIO.
- » UN PRESIDENTE, CINCO VOCALES Y UN SECRETARIO.
- » UN PRESIDENTE, SEIS VOCALES Y UN SECRETARIO.

RESPUESTA: UN PRESIDENTE, DOS VOCALES Y UN SECRETARIO.

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO VII ARTÍCULO 57

#### 216 LOS CONSEJOS DE INVESTIGACIÓN TIENEN JURISDICCIÓN A NIVEL:

- » NACIONAL
- » REGIONAL
- » PROVINCIAL
- » DISTRITAL
- » LIMA Y CALLAO

RESPUESTA: NACIONAL

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO VII ARTÍCULO 58

## 217 EL ASCENSO TIENE POR FINALIDAD PROMOVER AL PERSONAL AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, EN CONSIDERACIÓN A SUS:

- » CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES.
- » DONES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES.
- » INTELIGENCIA, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES.
- » CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES.
- » CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y APTITUDES.

RESPUESTA : CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO VIII ARTÍCULO 59

## 218 LOS OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, QUE OBTUVIERON LA EFECTIVIDAD COMO PROFESIONALES TITULADOS EN DERECHO O MEDICINA HUMANA, PODRÁN ASCENDER HASTA EL GRADO DE:

- » GENERAL DE SERVICIOS.
- » CORONEL DE SERVICIOS.
- » TENIENTE GENERAL
- » GENERAL DE ARMAS
- » COMANDANTE DE SERVICIOS

DECRETO SUPREMO N° 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO N° 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO N° 0001-2014-IN)

RESPUESTA: GENERAL DE SERVICIOS

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO VIII ARTÍCULO 60

219 LOS DEMÉRITOS CONTEMPLADOS EN LA TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES GRAVES Y MUY GRAVES, DEL DECRETO LEGISLATIVO № 1150, LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SE PONDERAN HASTA:

- » EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN PROCESO
- » EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN PROCESO
- » EL 15 DE JULIO DEL AÑO EN PROCESO
- » EL 28 DE JULIO DEL AÑO EN PROCESO
- » EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN PROCESO

RESPUESTA : EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN PROCESO

UBICACIÓN : TÍTULO II, CAPÍTULO VIII ARTÍCULO 62

220 SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, QUE ES LA CONDICIÓN TRANSITORIA EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FUERA DEL SERVICIO, POR UN PERÍODO MÁXIMO DE:

- » DOS (02) AÑOS.
- » TRES (03) AÑOS.
- » CUATROS (04) AÑOS.
- » AÑO Y MEDIO.
- » NUEVE MESES.

RESPUESTA : DOS (02) AÑOS.

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPÍTULO I ARTÍCULO 66

## 221 LA CALIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SERVICIO QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY, ES EVALUADA Y DETERMINADA POR:

- » EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESPECTIVO
- » SU JEFE DE UNIDAD
- » LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIDAD
- » LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
- » LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPUESTA : EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESPECTIVO

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPÍTULO I ARTÍCULO 67

### 222 EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO E IRRENUNCIABLE Y NO PUEDE SER SUSTITUIDO POR:

- » UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA, NI ACUMULARSE A LAS QUE SE DEVENGUEN EN AÑOS SUCESIVOS.
- » UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA, NI ACUMULARSE A LAS QUE SE DEVENGUEN EN AÑOS ANTERIORES.
- » UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA, NI ACUMULARSE A LAS QUE SE DEVENGUEN EN AÑOS PARALELOS.
- » UNA COMPENSACIÓN MONETARIA, NI ACUMULARSE A LAS QUE SE DEVENGUEN EN AÑOS SUCESIVOS.
- » UNA COMPENSACIÓN FINANCIERA, NI ACUMULARSE A LAS QUE SE DEVENGUEN EN AÑOS SUCESIVOS.

RESPUESTA : UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA, NI ACUMULARSE A LAS QUE SE DEVENGUEN EN AÑOS

SUCESIVOS.

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPÍTULO II ARTÍCULO 68

### 223 ES EL PERÍODO DE DESCANSO REMUNERADO QUE SE CONCEDE AL PERSONAL EN ACTIVIDAD::

DECRETO SUPREMO Nº 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO Nº 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO Nº 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO Nº 0001-2014-IN)

- » VACACIONES
- » LICENCIAS.
- » DESCANSO MÉDICO
- » LICENCIA POR GRAVIDEZ

RESPUESTA: LICENCIAS

UBICACIÓN : TITULO III , CAPITULO II ARTICULO 69º

## 224 ES LA ATRIBUCIÓN QUE SE CONFIERE AL JEFE DE LA UNIDAD PARA AUTORIZAR AL PERSONAL A AUSENTARSE DEL SERVICIO POR RAZONES DEBIDAMENTE MOTIVADAS Y JUSTIFICADAS:

- » PERMISOS
- » VACACIONES
- » LICENCIAS
- » DESCANSO MÉDICO
- » LICENCIA POR GRAVIDEZ

**RESPUESTA: PERMISOS** 

UBICACIÓN : TITULO III, CAPITULO II ARTICULO 70º

### 225 EL PERSONAL PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR LA CAUSAL DE MEDIDA DISCIPLINARIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- » SANCIÓN SIMPLE.
- » SANCIÓN LEVE
- » INFRACCIÓN GRAVE
- » INFRACCIÓN LEVE
- » INSUFICIENCIA DISCIPLINARIA AL PERSONAL QUE HAYA OBTENIDO UNA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA MENOR O IGUAL A (52) PUNTOS.

RESPUESTA : INSUFICIENCIA DISCIPLINARIA AL PERSONAL QUE HAYA OBTENIDO UNA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA MENOR O IGUAL A (52) PUNTOS

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPITULO V, ARTICULO 78º B.

#### 226 EL PERSONAL POLICIAL PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA, CUANDO:

- » LA RESOLUCIÓN JUDICIAL NO HA SIDO CONSENTIDA.
- » REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD
- » RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS
- » SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD
- » POR SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA.

RESPUESTA: POR SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA. UBICACIÓN: TÍTULO III, CAPITULO V, ARTICULO 79º

### 227 LOS CONSEJOS DE CALIFICACIÓN SON NOMBRADOS MEDIANTE::

- » RESOLUCIÓN SUPREMA
- » RESOLUCIÓN EJECUTIVA
- » RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PNP
- » RESOLUCIÓN JEFATURAL
- » RESOLUCIÓN MINISTERIAL

RESPUESTA: RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PNP

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPITULO V, ARTICULO 90º

DECRETO SUPREMO N° 016-2013-IN – REGLAMENTO DE DECRETO LEGISLATIVO N° 1149 Y SUS MODIFICATORIAS (DECRETO SUPREMO N° 018-2013-IN Y DECRETO SUPREMO N° 0001-2014-IN)

#### 228 PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR ENFERMEDAD O LESIÓN GRAVE:

- » CUANDO TRANSCURRIDOS TRES (3) AÑOS DESDE EL INICIO DE SU ENFERMEDAD O LESIÓN GRAVE
- » CUANDO TRANSCURRIDOS CUATRO (4) AÑOS DESDE EL INICIO DE SU ENFERMEDAD O LESIÓN LEVE
- » CUANDO TRANSCURRIDOS CINCO (5) AÑOS DESDE EL INICIO DE SU ENFERMEDAD O LESIÓN LEVE
- » CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) AÑOS DESDE EL INICIO DE SU ENFERMEDAD O LESIÓN GRAVE
- » CUANDO TRANSCURRIDOS TRES (3) MESES DESDE EL INICIO DE SU ENFERMEDAD O LESIÓN LEVE

RESPUESTA : CUANDO TRANSCURRIDOS DOS (2) AÑOS DESDE EL INICIO DE SU ENFERMEDAD O LESIÓN GRAVE

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPITULO V, ARTICULO 80º

### 229 EL PERSONAL PASA AL RETIRO POR LIMITE DE PERMANENCIA EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, CUANDO:

- » PERMANECE UN (01) AÑO CONSECUTIVOS EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- » PERMANECE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD
- » PERMANECE TRES (03) AÑOS CONSECUTIVOS EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- » PERMANECE CUATRO (04) AÑOS CONSECUTIVOS EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD
- » PERMANECE SEIS (06) MESES CONSECUTIVOS EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

RESPUESTA : PERMANECE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPITULO V, ARTICULO 96º

### 230 EL PERSONAL PASA A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR MEDIDA DISCIPLINARIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- » POR SUFICIENCIA DISCIPLINARIA
- » POR SANCIÓN DISCIPLINARIA
- » POR SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO
- » POR SANCIÓN DE RIGOR
- » POR SANCIÓN LEVE

RESPUESTA: POR SANCIÓN DISCIPLINARIA

UBICACIÓN : TÍTULO III, CAPITULO V, ARTICULO 97Aº

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

### RESPUESTA: MAYOR PNP Y SUBOFICIALES TÉCNICOS PNP

#### 231 LA MACRO REGIÓN POLICIAL DE LAMBAYEQUE, ESTA CONFORMADA POR LAS REGIONES POLICIALES DE:

- » LAMBAYEQUE, CAJAMARCA Y PIURA
- » LAMBAYEQUE, CAJAMARCA Y AMAZONAS
- » LAMBAYEQUE, CAJAMARCA Y TUMBES
- » LAMBAYEQUE, AMAZONAS Y PIURA
- » LAMBAYEQUE, AMAZONAS Y UCAYALI

RESPUESTA: LAMBAYEQUE, CAJAMARCA Y AMAZONAS UBICACION: TITULO II CAPITULI IX ART.208 INC.B

## 232 LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON UNIDADES ORGÁNICAS ESPECIALIZADAS; CUÁL NO CORRESPONDE:

- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO METROPOLITANO
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO REGIONAL
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO DE LA SELVA
- » DIVISIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRATERRORISTA
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO INTERNACIONAL

RESPUESTA: DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO DE LA SELVA

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCP. I ART. 116

### 233 . LA MACRO REGIÓN POLICIAL LA LIBERTAD, ESTA CONFORMADA POR LAS REGIONES POLICIALES DE:

- » LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE
- » LA LIBERTAD Y HUARAZ
- » LA LIBERTAD Y ANCASH
- » LA LIBERTAD Y CHIMBOTE
- » LA LIBERTAD Y TRUJILLO

**RESPUESTA: LA LIBERTAD Y ANCASH** 

UBICACION : TITULO II CAPITULO IX ART.208 INC.C

## 234. LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON UNIDADES ORGÁNICAS ESPECIALIZADAS; CUÁL NO CORRESPONDE:

- » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA CONTRATERRORISTA
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO INTERNACIONAL
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMOCOSTERO
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMOREGIONAL
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO METROPOLITANO

RESPUESTA : DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO COSTERO

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 116

## 235 ES EL ÓRGANO ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER TÉCNICO Y SISTÉMICO, NORMATIVO Y OPERATIVO; RESPONSABLE DE PREVENIR, INVESTIGAR, COMBATIR Y DENUNCIAR EL DELITO DE TERRORISMO, COMETIDO POR ELEMENTOS O GRUPOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN NUESTRO PAÍS

- » DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
- » DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN
- » DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO
- » DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
- » DIRECCIÓN DE MIGRACIONES

RESPUESTA : DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO UBICACION : TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 115

#### 236. LA MACRO REGIÓN POLICIAL PIURA, ESTA CONFORMADA POR LAS REGIONES POLICIALES DE:

- » TUMBES Y PIURA
- » TUMBES Y LAMBAYEQUE
- » TUMBES Y SULLANA
- » TUMBES Y AMAZONAS
- » TUMBES Y CAJAMARCA

**RESPUESTA: TUMBES Y PIURA** 

UBICACION : TITULO II CAPITULO IX ART.208 INC.A

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

### 237 . NO ES UNA FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN CONTRA EL TERRORISMO:

- » PREVENIR Y COMBATIR LA COMISIÓN DE ACCIONES TERRORISTAS PROVENIENTES DE ELEMENTOS O GRUPOS NACIONALES O EXTRANJEROS
- » INVESTIGAR Y DENUNCIAR LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS CON PROPÓSITOS TERRORISTAS, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES
- » PREVENIR, INVESTIGAR, DENUNCIAR Y COMBATIR A LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS INTERNACIONALES QUE REALICEN ACTOS CONFIGURADOS COMO DELITO DE TERRORISMO Y CONEXOS EN EL ÁMBITO DEL TERRITORIO NACIONAL
- » COORDINAR CON EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OPERACIONES COMBINADAS EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO, CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL SOBRE LA MATERIA
- » DESTRUIR E INHABILITAR PISTAS DE ATERRIZAJE CLANDESTINAS QUE E UTILICEN PARA EL TRANSPORTE DE DROGAS, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA SOBRE LA MATERIA

RESPUESTA : DESTRUIR E INHABILITAR PISTAS DE ATERRIZAJE CLANDESTINAS QUE E UTILICEN PARA EL TRANSPORTE DE DROGAS, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA SOBRE LA MATERIA

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 115

#### 238 NO ES UNA FUNCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS

- » DESTRUIR E INHABILITAR PISTAS DE ATERRIZAJE CLANDESTINAS QUE SE UTILICEN PARA EL TRANSPORTE DE DROGAS
- » PRODUCIR INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA POLICIAL EN MATERIA DEL ÁMBITO FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN ANTIDROGAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » EJECUTAR OPERACIONES ESPECIALES DE INTELIGENCIA, EN EL MARCO DEL CAMPO FUNCIONAL DE SU COMPETENCIA
- » ARTICULAR LAS ACCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA POLICIAL DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE INTELIGENCIA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ANTIDROGAS PARA ASEGURAR Y MANTENER UN ADECUADO FLUJO DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA CON EL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » OBTENER INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, EN APOYO A LOS ÓRGANOS DE INTELIGENCIA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE INTELIGENCIA POLICIAL

RESPUESTA : DESTRUIR E INHABILITAR PISTAS DE ATERRIZAJE CLANDESTINAS QUE SE UTILICEN PARA EL TRANSPORTE DE DROGAS

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCP. I ART. 113

- 239. ES UNA UNIDAD ORGÁNICA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL, DE CARÁCTER TÉCNICO, OPERATIVO Y ESPECIALIZADO; RESPONSABLE EL PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES POLICIALES ANTIDROGAS DEL NIVEL OPERACIONAL Y TÁCTICO DE INTERDICCIÓN TERRESTRE, AÉREA, MARÍTIMA, LACUSTRE Y FLUVIAL
  - » DIVISIÓN DE MANIOBRAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA
  - » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
  - » DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL DESVÍO DE INSUMOS QUÍMICOS

RESPUESTA : DIVISIÓN DE MANIOBRAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGA

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 114

## 240 . REALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ; ES UNA FUNCIÓN DE:

- » OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD
- » OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD
- » SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD
- » SECRETARIA DEL ÓRGANO DE LINEA
- » NINGUNO DE LOS ANTERIORES

RESPUESTA : SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y SEGURIDAD

UBICACION: TITULO II SUBCAPITULO II ART.206NUM.2

### 241 NO ES UNA FUNCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL DESVÍO DE INSUMOS QUÍMICOS:

» PREVENIR, COMBATIR, INVESTIGAR Y DENUNCIAR LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN,

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, POSESIÓN, TRANSPORTE, ADQUISICIÓN, VENTA O DE CUALQUIER FORMA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS QUÍMICOS O PRODUCTOS FISCALIZADOS COMETIDAS POR CUALQUIER PERSONA QUE CUENTE CON AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES RESPECTIVAS, O HACEN USO INDEBIDO DE LAS MISMAS, CON EL PROPÓSITO DE DESTINARLOS A LA PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- » DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA PREVENIR EL USO INDEBIDO Y ABUSO DE DROGAS
- » PREVENIR, COMBATIR, INVESTIGAR Y DENUNCIAR LA INTRODUCCIÓN AL PAÍS, ACOPIO, PROVISIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS O NO CONTROLAS COMETIDAS POR CUALQUIER PERSONA, PARA SER DESTINADAS A LA ELABORACIÓN ILEGAL DE DROGAS
- » PLANIFICAR, DIRIGIR Y EJECUTAR OPERACIONES POLICIALES EN LAS RUTAS DE DESVÍO DE INSUMOS QUÍMICOS O PRODUCTOS FISCALIZADOS, PUDIENDO COORDINAR PARA EL EFECTO CON SUNAT U OTROS ORGANISMOS COMPETENTES, PROCEDIENDO A SU DECOMISO CUANDO SE COMETA DELITO, A SU INCAUTACIÓN CUANDO SEAN TRANSPORTADOS FUERA DE LA RUTA FISCAL O NO CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y, A SU RETENCIÓN CUANDO INCURRAN EN INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA
- » APOYAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LA LABOR DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES O CONTROLES MÍNIMOS DE SEGURIDAD SOBRE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS EN LOS ESTABLECIMIENTO DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES O MANIPULACIÓN DE DICHAS SUSTANCIAS

RESPUESTA : DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA PREVENIR EL USO INDEBIDO Y ABUSO DE DROGAS

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 112

- 242 . ES LA UNIDAD ORGÁNICA ESPECIALIZADA Y OPERATIVA, RESPONSABLE DE PRODUCIR INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA POLICIAL EN MATERIA DE DELITOS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS A NIVEL NACIONAL, PUDIENDO CONTAR CON LA COOPERACIÓN Y APOYO DE AGENCIAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
  - » DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA
  - » DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA PNP
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
  - » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

RESPUESTA: **DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS**UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 113

- 243. CUMPLEN FUNCIONES ESPECÍFICAS EN UNA O MAS REGIONES POLICIALES Y/O FRENTES POLICIALES, DONDE ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN EJERCEN MANDO Y COMANDO:
  - » ORGANOS DESCONCENTRADOS
  - » ORGANOS DE LÍNEA
  - » MACRO REGIONES POLICIALES
  - » DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
  - » DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDEN Y

SEGURIDAD RESPUESTA: MACRO REGIONES

**POLICIALES** 

UBICACION: TITULO II CAPITULO IXART.208

- 244. A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MEDIANTE QUE NORMA LEGAL, SON CREADAS, FUSIONADAS O SUPRIMIDAS, LAS MACRO REGIONES POLICIALES:
  - » RESOLUCIÓN DIRECTORAL
  - » RESOLUCIÓN MINISTERIAL
  - » DECRETO DE URGENCIA
  - » DECRETO LEGÍSLATIVO
  - » DECRETO SUPREMO

RESPUESTA: DECRETO SUPREMO

UBICACION : TITULO II CAPITULO IXART.208

245. ES LA UNIDAD ORGÁNICA DE CARÁCTER TÉCNICO, OPERATIVO Y ESPECIALIZADO, RESPONSABLE DE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL COMBATE DEL TRÁFICO ILÍCITO DE INSUMOS QUÍMICOS O PRODUCTOS FISCALIZADOS Y EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS O NO CONTROLADAS DESTINADAS.

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

## LA PRODUCCIÓN, EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN ILÍCITA DE DROGAS, MEDIANTE EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
- » DIVISIÓN PORTUARIA ANTIDROGAS
- » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS
- » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL DESVIÓ DE INSUMOS QUÍMICOS

RESPUESTA: DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL DESVIÓ DE INSUMOS QUÍMICOS

UBICACION : TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 112

#### 246 NO ES UNA FUNCIÓN DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS:

- » PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS
- » DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA PREVENIR EL USO INDEBIDO Y ABUSO DE DROGAS
- » FORMULAR Y PROPONER PARA APROBACIÓN POR EL DIRECTOR ANTIDROGAS LOS PLANES ANUALES DE DESARROLLO PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL USO INDEBIDO Y ABUSO DE DROGAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES
- » ASESORAR AL DIRECTOR ANTIDROGAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA
- » REALIZAR OPERACIONES POLICIALES DE PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS, MEDIANTE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD DEL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y CARGA

RESPUESTA: REALIZAR OPERACIONES POLICIALES DE PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS, MEDIANTE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD DEL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y CARGA

UBICACION : TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART.111

- 247. DIRIGIR Y SUPERVISAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN ORIENTAR Y APOYAR A LOS TURISTAS EXTRANJEROS QUE REQUIERAN PONERSE EN CONTACTO CON LOS CONSULADOS, EMBAJADAS Y REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS DE SU PAÍS DE ORIGEN; ES UN FUNCIÓN DE:
  - » DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO
  - » DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESPUESTA: DIRECCIÓN DE TURISMO

UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO II ART.202 NUM.9

- 248. PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR A NIVEL NACIONAL LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES POLICIALES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES PATRIMONIALES, HISTÓRICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS DE LA NACIÓN; ES UNA FUNCIÓN DE
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO
  - » DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO

RESPUESTA: DIRECCIÓN DE TURISMO

UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO II ART.202 NUM.3

- 249. ES LA UNIDAD ORGÁNICA DE CARÁCTER TÉCNICO Y ESPECIALIZADO, RESPONSABLE DE PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DESARROLLANDO ADEMÁS PROGRAMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA PREVENIR EL USO INDEBIDO Y ABUSO DE DROGAS
  - » DIVISIÓN PORTUARIA ANTIDROGAS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
  - » DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
  - » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

RESPUESTA: DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 111

#### 250 NO ES UNA FUNCIÓN DE LA DIVISIÓN PORTUARIA ANTIDROGAS

- » PREVENIR, COMBATIR, INVESTIGAR Y DENUNCIAR BAJO LA CONDUCCIÓN JURÍDICA DEL FISCAL, A LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ORGANIZACIONES CRIMINALES DEDICADAS AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS EN EL ÁMBITO PORTUARIO MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE Y AEROPORTUARIO, A NIVEL NACIONAL
- » REALIZAR OPERACIONES POLICIALES DE PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS, MEDIANTE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y CARGA
- » COORDINAR CON LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, CON LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS ADMINISTRADORAS DE PUERTOS Y AEROPUERTOS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ, EMPRESAS DE OPERADORES LOGÍSTICOS DE EXPORTACIÓN MARÍTIMA Y OTRAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
- » EJECUTAR LAS OPERACIONES POLICIALES DE CONTROL ANTIDROGAS EN PERSONAS, CARGA MARÍTIMA, CARGA AÉREA Y EN SERVICIOS POSTALES DEL PERÚ, PUDIENDO EMPLEAR CANES ANTIDROGAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS
- » BRINDAR EL APOYO NECESARIO AL PROYECTO ESPECIAL DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILEGALES, PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILEGALES DE LA PLANTA DE COCA.

RESPUESTA : BRINDAR EL APOYO NECESARIO AL PROYECTO ESPECIAL DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILEGALES, PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILEGALES DE LA PLANTA DE COCA.

UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART.110

- 251. ES RESPONSABLE DE PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES POLICIALES DE ORIENTACIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DENUNCIA DE FALTAS Y DELITOS EN AGRAVIO DE TURITAS EXTRANJEROS Y SUS BIENES; CORRESPONDE A:
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
  - » DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

RESPUESTA: DIRECCIÓN DE TURISMO

UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO II ART 202

- 252. ES LA UNIDAD ORGÁNICA DE CARÁCTER TÉCNICO, OPERATIVO Y ESPECIALIZADO; RESPONSABLE DE INVESTIGAR Y DENUNCIAR EN EL ÁMBITO NACIONAL, BAJO LA CONDUCCIÓN JURÍDICA EL FISCAL, A LOS QUE PROMUEVEN, ORGANICEN, FINANCIEN, DIRIJAN, FAVOREZCAN O FACILITEN EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS TÓXICAS, ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, MEDIANTE ACTOS DE CULTIVO, FABRICACIÓN O TRÁFICO, O LAS QUE LO POSEAN CON ESTE ÚLTIMO FIN; CORRESPONDE A:
  - » LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
  - » LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
  - » LA DIVISIÓN PORTUARIA ANTIDROGAS
  - » LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDROGAS
  - » LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

RESPUESTA: LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

UBICACION : TITULO II CAP. VIII SUBCAP. 1 ART.108

- 253 . INTEGRA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
  - » DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS
  - » DIVISIÓN DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD FLUVIAL
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ROBO DE AUTOPARTES
  - » DIVISIÓN DE INTERVENCIONES RÁPIDAS
  - » DIVISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

RESPUESTA : DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS

UBICACION: TITULO II SUBCAPITULO II ART.189

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

- 254. ES RESPONSABLE DE PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD, FORTALECIENDO LAS RELACIONES POLICÍA AUTORIDAD COMUNIDAD; CORRESPONDE A:
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
  - » DIRECCIÓN DE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO

RESPUESTA: **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**UBICACION: CAPITULO II SUBCAPITULO II ART.195

- 255. ORIENTAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES POLICIALES DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ABANDONO E INFRACTORES A LA LEY PENAL; ES UNA FUNCIÓN DE:
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
  - » DIRECCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
  - » DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

RESPUESTA: **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**UBICACION: TITULO II SUBCAPITULO II ART.195 NUM.9

- 256. ES LA UNIDAD ORGÁNICA DE CARÁCTER TÉCNICO, OPERATIVO Y ESPECIALIZADO; RESPONSABLE DE PREVENIR Y COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, MEDIANTE ACCIONES DE INTERDICCIÓN PRINCIPALMENTE EN EL ÁMBITO PORTUARIO MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE Y AEROPORTUARIO, A NIVEL NACIONAL; CORRESPONDE A:
  - » DIVISIONES DE MANIOBRAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL DESVÍO DE INSUMOS QUÍMICOS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
  - » DIVISIÓN PORTUARIA ANTIDROGAS
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

RESPUESTA: **DIVISIÓN PORTUARIA ANTIDROGAS**UBICACION: TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART.110

- 257 . INTEGRA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL ACOSO SEXUAL
  - » DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
  - » DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS
  - » DIVISIÓN DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL
  - » DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

RESPUESTA: DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO II ART.196

- 258. ES RESPONSABLE DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL; CORRESPONDE A:
  - » DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD FLUVIAL
  - » DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
  - » DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO

RESPUESTA : DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO II ART.188

- 259. ES EL ÓRGANO ESPECIALIZADO, DE CARÁCTER TÉCNICO Y SISTÉMICO, NORMATIVO Y OPERATIVO; RESPONSABLE DE PLANEAR, COMANDAR, ORGANIZAR, EJECUTAR, COORDINAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES POLICIALES ANTIDROGAS DE MAYOR ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD EN LOS CAMPO DE LA PREVENCIÓN, INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN E INTERDICCIÓN PARA COMBATIR EL TRÁFICO ILÍCITO E INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS
  - » DIVISIÓN ANTIDROGAS
  - » DIRECCIÓN POLICIAL DE DROGAS
  - » DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
  - » DIRECCIÓN ANTIDROGAS

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

» DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA

RESPUESTA : DIRECCIÓN ANTIDROGAS

UBICACION: TITULO II CAP. VII SUBCAP. I ART. 106

#### 260 . INTEGRA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL

- » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE OPERACIONES ESPECIALES
- » DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE FRONTERAS
- » DIVISIÓN DE INTERVENCIONES ESPECIALES
- » DIVISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
- » DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE DIGNATARIOS

RESPUESTA : **DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE FRONTERAS**UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO II ART.181 INC.A

### 261 . INTEGRA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE INTEGRAL:

- » DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE PENALES
- » DIVISIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES
- » DIVISIÓN DE INTERVENCIONES RÁPIDAS
- » DIVISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES
- » DIVISIÓN DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL

RESPUESTA: DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE

**PENALES** 

UBICACION: TITULO II SUBCAPITULO II ART.181

## 262. ES LA UNIDAD ORGÁNICA ESPECIALIZADA Y OPERATIVA, RESPONSABLE DE PRODUCIR INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA POLICIAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A NIVEL NACIONAL; CORRESPONDE A:

- » DIVISIÓN CONTRA LA TALA ILEGAL Y PROTECCIÓN DE RECURSOS NATRUALES
- » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
- » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
- » DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE MEDIO AMBIENTE
- » DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA PNP

RESPUESTA : DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

UBICACION : TITULO II CAP. VIII SUBCAP. I ART. 105

- 263. ES RESPONSABLE DE PLANEAR, ORGANIZAR, CONDUCIR Y COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES POLICIALES RELACIONADAS A LA SEGURIDAD DE FRONTERAS, SEGURIDAD AEROPORTUARIA, FLUVIAL Y LACUSTRE, SEGURIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SEGURIDAD DE EMBAJADAS, Y RESIDENCIAS DIPLOMÁTICAS; Y SUBSIDIARIAMENTE LA SEGURIDAD DE LOS PENALES; CORRESPONDE A:
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO
  - » DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
  - » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
  - » DIRECCIÓN DE TURISMO

RESPUESTA : **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL**UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO IIART.180

### 264 . NO INTEGRA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES:

- » DIVISIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES
- » DIVISIÓN CONTRAMINAS
- » DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE DIGNATARIOS
- » DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE OPERACIONES ESPECIALES
- » DIVISIÓN DE INTERVENCIONES RÁPIDAS

RESPUESTA: DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE DIGNATARIOS

UBICACION: TITULO II SUBCAPITULO II ART.174

## 265. ES RESPONSABLE DE COORDINAR Y ESTABLECER DE MANERA ARTICULADA LAS LÍNEAS DE ACCIÓN CONJUNTA, COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS EN APOYO A LAS MACRO REGIONES POLICIALES, REGIONES Y FRENTES POLICIALES:

- » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL ESTADO
- » DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES

DECRETO SUPREMO Nº 026-2017-IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1267- LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

- » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL
- » DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
- » DIRECCIÓN DE TURISMO

RESPUESTA : **DIRECCIÓN DE OPERACIONES POLICIALES**UBICACION : TITULO II SUBCAPITULO IIART.173

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

### 266. RESPECTO A LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS DE LA PNP, INDICAR LO QUE NO CORRESPONDE:

- » ÉTICA POLICIAL
- » DISCIPLINA POLICIAL
- » SERVICIO POLICIAL
- » IMAGEN POLICIAL
- » IMAGEN INSTITUCIONAL

**RESPUESTA: IMAGEN POLICIAL** 

UBICACION : ART. 1 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

## 267. RESPECTO AL CONDUCTO REGULAR, CUMPLIMIENTO DE ORDENES Y PRELACION, EN LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES, ESTA NO DEBEN SER:

- » LÓGICA
- » OPORTUNA
- » CLARA
- » COHERENTE
- » ILICITA

**RESPUESTA: ILICITA** 

UBICACION : ART. 5 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

#### 268 RESPECTO A LA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA, INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE CORRESPONDA:

- » LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR INFRACCIÓN LEVE NO AFECTA EL PUNTAJE DE LA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA NI SE CONSIDERA COMO DEMÉRITO PARA LOS PROCESOS DE ASCENSO. » LA SANCION SIMPLE IMPLICA LA DISMINUCIÓN DE OCHO (0.8) DE PUNTO DE LA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA POR CADA DIA DE SANCIÓN
- » LA SANCIÓN DE RIGOR IMPLICA LA DISMINUCIÓN DE UN PUNTO Y TRES DÉCIMAS (1.3) DE LA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA POR CADA DIA DE SANCIÓN
- » LA SANCIÓN DE PASE A LA SITUACION DE DISPONIBILIDAD IMPLICA LA DISMINUCIÓN DE TRES PUNTOS Y CINCO DECIMAS (3.5) DE LA NOTA ANUAL DE DISCIPLINA POR CADA MES QUE EL SANCIONADO SE MANTUVO FUERA DE LA SIRTUACION DE ACTIVIDAD.

» TODAS LAS ANTERIORES

**RESPUESTA: TODAS LAS ANTERIORES** 

UBICACION : ART. 10 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### 269 SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA

## » SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA LA COMISION DE UNA MISMA INFRACCION DOS (2) O MAS VECES EN UN PERIODO NO MAYOR DE UN (1) AÑO.

- » SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA LA COMISION DE UNA MISMA INFRACCIÓN TRES (3) O MAS VECES EN UN PERIODO NO MAYOR DE UN (1) AÑO.
- » SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA LA COMISION DE UNA MISMA INFRACCION DOS (2) O MAS VECES EN UN PERIODO MAYOR DE UN (1) AÑO.
- » SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA LA COMISION DE UNA MISMA INFRACCION TRES (3) O MAS VECES EN UN PERIODO MAYOR DE UN (1) AÑO
- » SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA LA COMISION DE UNA MISMA INFRACCION UNA (1) O MAS VECES EN UN PERIODO MAYOR DE UN (1) AÑO

RESPUESTA : SE ENTIENDE POR REINCIDENCIA LA COMISION DE UNA MISMA INFRACCION DOS (2) O MAS VECES EN UN PERIODO NO MAYOR DE UN (1) AÑO

UBICACION : ART. 12.1 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### **270 SE ENTIENDE POR HABITUALIDAD**

- » LA COMISON DE TRES (3) O MAS INFRACCIONES DISTINTAS EN UN PERIODO NO MAYOR A UN (1) AÑO
- » LA COMISON DE TRES (3) O MAS INFRACCIONES DISTINTAS EN UN PERIODO MAYOR A UN (1) AÑO
- » LA COMISON DE DOS (2) O MAS INFRACCIONES DISTINTAS EN UN PERIODO MAYOR A UN (1) AÑO
- D. A.LA COMISON DE TRES (3) O MAS INFRACCIONES DISTINTAS EN UN PERIODO NO MAYOR À DOS

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

(2) AÑOS

» Á.LA COMISON DE TRES (3) O MENOS INFRACCIONES DISTINTAS EN UN PERIODO NO MAYOR A UN (1) AÑO

RESPUESTA: LA COMISON DE TRES (3) O MAS INFRACCIONES DISTINTAS EN UN PERIODO NO MAYOR A UN (1) AÑO UBICACION : ART. 12.2 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

## 271 RELACIONADO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS POR INFRACCIONES INSTANTÁNEAS POR INFRACCIONES LEVES PRESCRIBE EN:

- » TRES MESES DE COMETIDAS O TRANSCURRIDOS UN AÑO, CUANDO HUBIESEN SIDO DETECTADOS EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE
- » DOS MESES DE COMETIDAS O TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CUANDO HUBIESEN SIDO DETECTADOS EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE
- » TRES MESES DE COMETIDAS O TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CUANDO HUBIESEN SIDO DETECTADOS EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE
- » DOS MESES DE COMETIDAS O TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CUANDO HUBIESEN SIDO DETECTADOS EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE
- » CUATRO MESES DE COMETIDAS O TRANSCURRIDOS TRES AÑOS, CUANDO HUBIESEN SIDO DETECTADOS EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE

RESPUESTA : TRES MESES DE COMETIDAS O TRANSCURRIDOS UN AÑO, CUANDO HUBIESEN SIDO DETECTADOS EN EL CURSO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO POR INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE

UBICACION : ART. 16 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

## 272 LA FACULTAD PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS POR INFRACCIONES INSTANTÁNEAS POR INFRACCIONES MUY GRAVES PRESCRIBE A LOS?:

- » 2 AÑOS DE COMETIDOS
- » 3 AÑOS DE COMETIDOS
- » 4 AÑOS DE COMETIDOS
- » 5 AÑOS DE COMETIDOS
- » 6 AÑOS DE COMETIDOS

**RESPUESTA: 4 AÑOS DE COMETIDOS** 

UBICACION: ART. 16.3 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

## 273 LA FACULTAD PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS POR INFRACCIONES INSTANTANEAS POR INFRACCIONES GRAVES PRESCRIBE A LOS?:

- » 2 AÑOS DE COMETIDOS
- » 3 AÑOS DE COMETIDOS
- » 4 AÑOS DE COMETIDOS
- » 5 AÑOS DE COMETIDOS
- » 6 ANOS DE COMETIDOS

RESPUESTA: 2 AÑOS DE COMETIDOS

UBICACION : ART. 16.2 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### 274 EL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL ES EL CONJUNTO DE ÓRGANOS DEL?:

- » MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » LA OCI Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR
- » MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR
- » MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO PÚBLICO

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

RESPUESTA : MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UBICACION : ART. 19 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

#### 275 FUNCIONES DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS?

- » REALIZA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS
- » REALIZA ACCIONES PREVIAS
- » REALIZA ACCIONES FINALES
- » SANCIONA PENALMENTE
- » NINGUNA DE LAS ANTERIORES

RESPUESTA: REALIZA ACCIONES PREVIAS

UBICACION : ART. 28.1 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

#### 276 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL

- » CONTAR CON TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y COLEGIATURA HABIL
- » CONTAR CON TITULO PROFESIONAL DE MEDICO Y COLEGIATURA HABIL
- » CONTAR CON TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR Y COLEGIATURA HABIL
- » CONTAR CON TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR Y COLEGIATURA HABIL
- » NINGUNA DE LAS ANTERIORES

RESPUESTA: CONTAR CON TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y COLEGIATURA HABIL UBICACION : ART. 45 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

#### 277 PERIODO DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL:

- » CINCO (5) AÑOS
- » CUATRO (4) AÑOS
- » TRES (3) AÑOS
- » DOS (2) AÑOS
- » NINGUNA DE LAS ANTERIORES

**RESPUESTA: TRES AÑOS** 

UBICACION : ART. 54 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

#### 278 DE LOS ACTOS INIMPUGNABLES:

- » NO CABE INTERPONER RECURSO ALGUNO CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL
- » CABE INTERPONER RECURSO CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL
- » CABE INTERPONER CUALQUIER RECURSO CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL
- » CABE INTERPONER LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL
- » NINGUNA DE LAS ANTERIORES

RESPUESTA: NO CABE INTERPONER RECURSO ALGUNO CONTRA LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS SALAS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL UBICACION : ART. 62.2 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### 279 LAS NOTIFICACIONES. REGLAS PARA LAS NOTIFICACIONES SON VALIDAS SI SE REALIZAN EN:

- » EL DOMICILIO PROCESAL, FÍSICO O ELECTRÓNICO, SEÑALADO POR EL INVESTIGADO
- » EL DOMICILIO DEL INVESTIGADO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE
- » LA DEPENDENCIA POLICIAL DONDE LABORA EL INVESTIGADO. PARA ELLO, PUEDEN REQUERIR EL APOYO DEL JEFE DE LA D4EPENDENCIA POLICIAL DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO, BAJO RESPONSABILIDAD.
- » EL DOMICILIO REAL QUE CONSTE EN SU LEGAJO PERSONAL.
- » TODAS LAS SEÑALADAS

RESPUESTA: TODAS LAS SEÑALADAS

UBICACION : ART. 70 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### 280 ATRIBUCIONES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL:

» CITAR, DE OFICIO O A PEDIDO DE PARTE, A INFORME ORAL A LOS INVESTIGADOS.

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- » ACTUAR LOS MEDIOS PROBATORIOS DE MANERA EXCEPCIONAL
- » ELEGIR POR MAYORÍA DE VOTOS AL PRESIDENTE DE LA SALA
- » REALIZAR LAS ACCIONES PARA LA ADECUADA ATENCIÓN. TRAMITACIÓN. RESOLUCION Y CONTROL DE LOS EXPEDIENTES QUE HAN SIDO ASIGNADOS A LA SALA

» TODAS LAS SEÑALADAS

RESPUESTA: TODAS LAS SEÑALADAS

: ART. 53 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714 UBICACION

### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA COMPLEJIDAD Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO. INDICAR LA ALTERNATIVA CORRECTA

- » MAS DE CINCO (5) AÑOS IMPLICADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.
- » MENOS DE CINCO (5) AÑOS IMPLICADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.
- » MAS DE CUATRO (4) AÑOS IMPLICADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.
- » MENOS DE CINCO (5) AÑOS IMPLICADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.
- » MENOS DE CINCO (5) AÑOS IMPLICADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

RESPUESTA: MAS DE CINCO (5) AÑOS IMPLICADOS EN EL MISMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **DISCIPLINARIO** 

**UBICACION** : ART. 63 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### 282 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL

- » CONTAR CON TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO Y COLEGIATURA HÁBIL
- » NO ENCONTRARSE EN ESTADO DE QUIEBRA CULPOSA O FRAUDULENTA
- » NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO
- » NO HABER SIDO SANCIONADO CON DESTITUCIÓN O DESPIDO POR FALTA GRAVE
- » TODAS LAS SEÑALADAS

RESPUESTA: TODAS LAS SEÑALADAS

UBICACION : ART. 45 - DS. 003-2020 REGLAMENTO DE LA LEY 34714

### INHIBICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL. LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INHIBIRSE:

- » DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE CONOCIDA LA CAUSAL
- » DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE CONOCIDA LA CAUSAL
- » DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (72) HORAS DE CONOCIDA LA CAUSAL
- » DENTRO DE UN (1) DÍA HÁBIL DE CONOCIDA LA CAUSAL
- » DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS HÁBILES DE CONOCIDA LA CAUSAL

RESPUESTA: DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE CONOCIDA LA CAUSAL UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.80 NUM.1

- 284 RECUSACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL. ANTE LA AUSENCIA DE INHIBICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL, EL INVESTIGADO PUEDE INTERPONER LA SOLICITUD DE RECUSACIÓN, LA QUE ES RESUELTA POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO EN UN PLAZO:
  - » NO MAYOR DE DOS (2) DÍAS HÁBILES
  - » NO MAYOR DE SIETÈ (7) DÍAS HÁBILES
  - » NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
  - » NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS HÁBILES
  - » NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

RESPUESTA : NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.81 NUM.1

285 SUPLENCIA DEL INSPECTOR MACRO REGIONAL, INSPECTOR DESCENTRALIZADO O JEFE DE OFICINA DE

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

#### **DISCIPLINA. EL SUPLENTE ES NOMBRADO POR:**

- » EL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- » EL SUBCOMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
- » EL INSPECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
- » EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA POLICIAL

RESPUESTA : EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.82 NUM.2

- 286 FORMULACIÓN DE DENUNCIAS. LAS DENUNCIAS RECIBIDAS QUE IMPLIQUEN EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ POR INFRACCIONES AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO SE PRESENTAN ANTE: (INDIQUE LA QUE NO CORRESPONDE).
  - » LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL
  - » POR LOS CANALES DE DENUNCIA DISPUESTOS POR LA DEFENSORÍA DEL POLICÍA
  - » POR LOS CANALES DE DENUNCIA DISPUESTOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR
  - » POR LOS CANALES DE DENUNCIA DISPUESTOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
  - » LAS COMISARÍAS

RESPUESTA : POR LOS CANALES DE DENUNCIA DISPUESTOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.84

- 287 SOBRE LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS. TODA DENUNCIA ANÓNIMA DEBE SER:
  - » ARCHIVADA POR LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LEY
  - » ANULADA POR LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LEY
  - » ELEVADA POR LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LEY
  - » CURSADA POR LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LEY
  - » EVALUADA POR LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LEY

RESPUESTA : EVALUADA POR LOS ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONFORME A LEY UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.89

- 288 PLAZO PARA APELAR SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES. (INDIQUE LA ALTERNATIVA CORRECTA)
  - » EL INVESTIGADO TIENE UN PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ORDEN DE SANCIÓN POR INFRACCIONES LEVES
  - » EL INVESTIGADO TIENE UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ORDEN DE SANCIÓN POR INFRACCIONES LEVES
  - » EL INVESTIGADO TIENE UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ORDEN DE SANCIÓN POR INFRACCIONES LEVES
  - » EL INVESTIGADO TIENE UN PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ORDEN DE SANCIÓN POR INFRACCIONES LEVES
  - » EL INVESTIGADO TIENE UN PLAZO DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ORDEN DE SANCIÓN POR INFRACCIONES LEVES

RESPUESTA : EL INVESTIGADO TIENE UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA ORDEN DE SANCIÓN POR INFRACCIONES LEVES UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.98

- 289 COMPETENCIA DE LA OFICINA DE DISCIPLINA. LA OFICINA DE DISCIPLINA TIENE COMPETENCIA PARA INVESTIGAR INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES COMETIDAS POR PERSONAL POLICIAL HASTA EL GRADO DE:
  - » COMANDANTE
  - » CAPITÁN
  - » CORONEL

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

» GENERAL

» SOLO HASTA MAYOR

**RESPUESTA: CORONEL** 

UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.101

- 290 EMISIÓN DEL INFORME ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. EL INFORME ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: (UNA DE LAS ALTERNATIVAS NO CORRESPONDE)
  - » FIRMA DEL INSPECTOR MACROREGIONAL
  - » BREVE RESUMEN DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS
  - » ANEXOS INCLUYENDO TODOS LOS ACTUADOS
  - » ANÁLISIS DE LAS IMPUTACIONES
  - » CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RESPUESTA: FIRMA DEL INSPECTOR MACROREGIONAL

UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.120

- 291 DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SON DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PROVISIONAL QUE SE IMPONEN ANTE LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES. ESTAS PUEDEN SER: (SOLO UNA ES CORRECTA)
  - » SUSPENSION TEMPORAL DEL CARGO
  - » CESE TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » SEPARACION TEMPORAL DEL EMPLEO
  - » SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » CESE TEMPORAL DEL CARGO

RESPUESTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.135

- 292 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. ESTA MEDIDA PREVENTIVA SE PRODUCE CUANDO EL INVESTIGADO SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD POR MANDATO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL SIN SENTENCIA CONDENATORIA FIRME.
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO
  - » SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » CESE TEMPORAL DEL EMPLEO
  - » FALTO AL SERVICIO
  - » ABANDONO DE SERVICIO

RESPUESTA: CESE TEMPORAL DEL EMPLEO UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.141 NUM.1

- 293 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. NO AFECTA LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA QUE EL INVESTIGADO TIENE DERECHO A PERCIBIR.
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO
  - » SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » CESE TEMPORAL DEL EMPLEO
  - » FALTO AL SERVICIO
  - » ABANDONO DE SERVICIO

RESPUESTA: SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.139 NUM.1

- 294 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. ES UNA MEDIDA PREVENTIVA QUE SOLAMENTE PUEDE SER IMPUESTA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS SUMARIOS O EN LOS CASOS DONDE SE INVESTIGAN INFRACCIONES MUY GRAVES QUE SE SANCIONAN CON PASE A LA SITUACIÓN DE RETIRO.
  - » SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO
  - » SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO
  - » CESE TEMPORAL DEL EMPLEO
  - » FALTO AL SERVICIO
  - » ABANDONO DE SERVICIO

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

RESPUESTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO UBICACION: D.S. Nº 003-2020-IN ART.142 NUM.1

- 295 EFECTOS DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO. (...) DICHO PERSONAL QUEDA PROHIBIDO DE USAR EL UNIFORME POLICIAL, NO EJERCE NINGÚN CARGO EN LA INSTITUCIÓN, NO SE LE ASIGNA ARMAMENTO DEL ESTADO, NO SE LE ASIGNA TICKET DE RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD), Y PERCIBE:
  - » EL CUARENTA POR CIENTO 40% DE LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA
  - » EL VEINTE POR CIENTO 20% DE LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA
  - » EL TREINTA POR CIENTO 30% DE LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA
  - » EL QUINCE POR CIENTO 15% DE LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA
  - » EL CINCUENTA POR CIENTO 50% DE LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA

RESPUESTA : EL CINCUENTA POR CIENTO 50% DE LA REMUNERACIÓN CONSOLIDADA UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.144 NUM.1

- 296 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SUMARIO. LA DISPOSICIÓN DE INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SUMARIO SE DA EN EL SIGUIENTE CASO: FLAGRANCIA, ENTENDIÉNDOSE ESTA CUANDO EL PERSONAL POLICIAL: (SOLO UNA ES CORRECTA)
  - » ES DESCUBIERTO COMETIENDO UNA INFRACCIÓN LEVE
  - » ES DESCUBIERTO COMETIENDO UNA INFRACCIÓN GRAVE
  - » ES DESCUBIERTO COMETIENDO UNA CONTRAVENCIÓN DE POLICÍA
  - » ES DESCUBIERTO COMETIENDO UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE
  - » NINGUNA DE LAS ANTERIORES

RESPUESTA : ES DESCUBIERTO COMETIENDO UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.147 NUM.1

- - » LEVE
  - » GRAVE
  - » CONTRAVENCIÓN DE POLICÍA
  - » MUY GRAVE
  - » FALTA

**RESPUESTA: MUY GRAVE** 

UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.147 NUM.2

- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SUMARIO. DESCARGOS DEL INVESTIGADO. EL INVESTIGADO CUENTA CON (.......) PARA PRESENTAR POR ESCRITO SUS DESCARGOS AL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN.
  - » UN PLAZO DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES
  - » UN PLAZO DE DOS (2) DÍÁS HÁBILES
  - » UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES
  - » UN PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES
  - » UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES

RESPUESTA : UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES UBICACION : D.S. N° 003-2020-IN ART.148 NUM.1

DE LA EJECUCIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES. - EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES: LAS RESOLUCIONES CONSENTIDAS Y FIRMES SON DE EJECUCIÓN (......)

- » TEMPORAL
- » MEDIATA

DECRETO SUPREMO Nº 003-2020-IN, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- » INMEDIATA
- » DIRECTA
- » INDIRECTA

**RESPUESTA: INMEDIATA** 

UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.154 NUM.1

DE LA EJECUCIÓN, REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES. - EFECTOS DE LA SANCIÓN GRAVE Y MUY GRAVE EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO: EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SANCIONADO CON RESOLUCIÓN FIRME POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE QUE AFECTE LA FUNCIÓN QUE VENÍA DESEMPEÑANDO, NO PUEDE CONTINUAR NI VOLVER A SER ASIGNADO EN EL CARGO QUE OCUPABA AL MOMENTO DE COMETER LA INFRACCIÓN O EN FUNCIONES ANÁLOGAS EN OTRA UNIDAD, POR UN PERÍODO DE (.......)

- » TRES (3) AÑOS
- » CINCO (5) AÑOS
- » DOS (2) AÑOS
- » DIEZ (10) AÑOS
- » SIETÈ (7) AÑOS

**RESPUESTA: CINCO (5) AÑOS** 

UBICACION: D.S. N° 003-2020-IN ART.158